DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.00

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

Ley. Autoriza al P. Ejecutivo, á objeto de adquirir tierras en las proximidades de la Estación Palmitas del Ferrocarril Central, con destino á solares y chacras (página 215).

Ministerio de Hacienda—

Ley. Validez para la jubilación de los servicios que hayan prestado los empleados de los Talleres Carcelarios, con anterioridad al año 1876 (página 213).

Ministerio de Instrucción Pública—

Ley. Abroga la reclusión celular individual y continua, en, el primer período de la pena penitenciaria (página 214).

— Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir vistas panorámicas de la ciudad de Montevideo (página 214).

Ministerio de Industrias—

Ley. Fecha que regirá para la computación del plazo acordado, respecto del pago del impuesto á los sarnífufos (página 214).

— Suma destinada á la adquisición de sesenta acciones de la Sociedad Rural del Departamento del Durazno (página 214).

Ministerio de Obras Públicas—

Decreto. Nombramientos de empleados de la Secretaría y Direcciones Ministeriales, de conformidad con la ley de Presupuesto para 1912-1913 (página 214).

— reglamentario de la ley de Patentes de Rodados, para el ejercicio de 1912-1913 (página 216).

Ministerio de Guerra y Marina—

Ley. Acuérdase una pensión alimenticia á las señoritas de Corbo (página 218).

— Pensión alimenticia á doña María Guerra (página 218).

Ley. Pensión alimenticia acordada á doña Francisca Valeria Rodríguez (página 218).

— Pensión alimenticia, graciable, á favor de la señora Florencia Berón (página 219).

— Pensión alimenticia acordada, por gracia, á la señorita Concepción B. Arrúe (página 219).

— Pensión alimenticia, graciable, acordada á doña Indalecia Freire (página 219).

— Acuérdase una pensión por gracia especial á la señora Josefa Etelvina Coronel (página 219).

— Pensión graciosa á las señoritas María y Ana Fernández (página 219).

— Concédese una pensión graciable á la señorita María de las Mercedes Velazco (página 219).

— Acuérdase una pensión graciosa á la señora Elvira Gómez de Loreiro (página 220).

— Pensión graciable, acordada á la señora Josefa Canciani (página 220).

— Aumento de pensión concedido á doña Jorgelina Rivera de Platero (página 220).

— Aumento de pensión acordado á la señora Deidamia Báez de Conrado (página 220).

— Aumento de pensión concedido á la señora Gertrudis Olavarría (página 220).

— Aumento de pensión concedido á doña Venancia Cilveti de Lavie (página 220).

— Plazo señalado á doña Rita Aguiar, para que pueda acogerse á la ley de 24 de Febrero de 1911 (página 221).

— Plazo concedido á la señorita Elcira Presa, para acogerse á la ley de 24 de Febrero de 1911 (página 221).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. **Autoriza al Poder Ejecutivo, á objeto de adquirir tierras en las proximidades de la Estación Palmitas del Ferrocarril Central, con destino á solares y chacras.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir en las proximidades de la Estación Palmitas, del Ferrocarril Central del Uruguay, hasta doscientas hectáreas de tierras destinadas á su fraccionamiento y venta en solares y chacras.

Art. 2.o Dentro del área de tierra que se adquiera y de acuerdo con las leyes vigentes el Poder Ejecutivo planteará un pueblo y su ejido de chacras.

Art. 3.o La venta de estas tierras se hará preferentemente en remate, no pudiendo adjudicarse á cada comprador más de un lote.

Art. 4.o El pago de estos terrenos se hará por mensualidades que fijará el Poder Ejecutivo en proporción al precio de venta y en un término mínimo de cinco años.

Art. 5.o Declárase de utilidad pública la expropiación de las tierras á que se refiere esta ley.

Estas tierras no pagarán Contribución Inmobiliaria los cinco primeros años y estarán libres de embargo y ejecuciones por las deudas contraídas por los pobladores antes y durante este mismo tiempo.

Su escrituración será gratis para los compradores.

Quedarán también afectados los solares y chacras hasta la completa integración de su precio y en caso de imposibilidad de pago total por los compradores, el Poder Ejecutivo devolverá á éstos el cincuenta por ciento de las cuotas entregadas y dispondrá nuevamente su venta.

Art. 6.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de las cantidades necesarias á los fines de esta ley reintegrándose con el producto de la venta de las tierras.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo queda también autorizado para establecer las oficinas y servicios públicos más urgentes hasta tanto se incluya, en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Julio 22 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS

Ministerio de Hacienda

Ley. **Validez para la jubilación de los servicios que hayan prestado los empleados de los Talleres Carcelarios, con anterioridad al año 1876.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendido en los términos de la ley de Mayo 5 de 1838

y á los efectos de la jubilación, á los empleados de los talleres carcelarios cuyos servicios en la Administración Pública son anteriores al año 1876.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo determinará la forma del reintegro de los montepíos que se adeuden.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 10 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ SERRATO

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Abroga la reclusión celular, individual y continua, en el primer período de la pena penitenciaria.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Abrógase la reclusión celular individual y continua establecida para el primer período de la pena de Penitenciaría por el artículo 91 del Código Penal.

Art. 2.o Sin perjuicio de lo establecido por el último inciso del artículo 97 del Código Penal, el Consejo Penitenciario podrá autorizar la inversión de las cantidades depositadas siempre que se apliquen á un propósito moral recomendable y á pedido del penado.

Art. 3.o Cuando el penado hubiere observado buena conducta en la cárcel, la prisión preventiva se le computará día por día en la liquidación de la pena de Penitenciaría; fuera de este caso se aplicará el artículo 37 del Código Penal.

Art. 4.o El beneficio de la libertad condicional establecido por el artículo 93 del Código Penal, comprende á todos los penados á Penitenciaría ó á prisión, cualquiera que sea la duración de la pena.

Art. 5.o Derógánse el artículo 6.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907 y las disposiciones vigentes que se opongan á esta ley.

Art. 6.o Las disposiciones de esta ley se aplicarán aún á las causas ya juzgadas.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1912.

R. J. ARECO

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Julio 19 de 1912.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con la copia correspondiente remítase al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BLENGIO ROCCA

Ley. Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir vistas panorámicas de la ciudad de Montevideo.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir del señor Jesús Cubela, los ejemplares que considere necesarios de las vistas panorámicas de la ciudad de Montevideo, iguales á los modelos presentados; fijándose como precio por cada ejemplar el de tres pesos al modelo número 1 y el de noventa centésimos por los números 2 y 3.

Art. 2.o La cantidad respectiva será tomada de rentas generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Julio 19 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio, y, con la copia correspondiente remítase al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BLENGIO ROCCA

Ministerio de Industrias

Ley. Fecha que regirá para la computación del plazo acordado, respecto del pago del impuesto á los sarnífugos.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que el plazo de tres meses señalado para la vigencia de la ley que creó el impuesto sobre los sarnífugos extranjeros, debe computarse desde el 22 de Noviembre de 1911.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 13 de Julio de 1912.

R. J. ARECO

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Industrias

Montevideo, Julio 20 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con su copia auténtica remítase el original al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
EDUARDO ACEVEDO

Ley. Suma destinada á la adquisición de sesenta acciones de la Sociedad Rural del Departamento del Durazno.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la suma de seis mil pesos para obtener sesenta acciones de cien pesos cada una, de las emitidas por la Sociedad Rural del Departamento de Durazno.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

R. J. ARECO

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Industrias

Montevideo, Julio 20 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con su copia auténtica remítase el original al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
EDUARDO ACEVEDO

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Nombramientos de empleados de la Secretaría y Direcciones Ministeriales, de conformidad con la ley de Presupuesto para 1912-1913.

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Julio 25 de 1912.

Debiendo procederse á la designación del personal correspondiente á la Secretaría y Direcciones del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con la ley de Presupuesto promulgada con fecha 16 del corriente, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la de fecha 15 de Julio de 1911,

El Presidente de la República

DECRETA:

Secretaría

Artículo 1.o Confírmase en los cargos de jefes de sección de la Secretaría del expresado Ministerio á los señores José A. Sarno, Amaro C. Moratorio y Franco Sagarra (hijo), que actualmente lo desempeñan.

Art. 2.o Nómbrase archivero general á don Elbio Zaballa y Zorrilla.

Encargado del archivo escrito á don Félix Cúneo.

Encargado del archivo gráfico á don Ricardo Garzón.
Oficiales de sección á los señores León Flores, César Vázquez y Alfredo Passada.
Auxiliares 1.os á los señores Héctor Despeyroux, Arturo Galindo, Andrés Lerena Acevedo y Horacio Labandera.
Auxiliares 2.os á don Agustín de Castro Ruano, Gonzalo Muñoz, Romeo Rivas y Carlos Fietliz.
Auxiliares supernumerarios á don Mario César Valdez y señoritas Carmen Rizzi y Zulema Dupré Cuitiño.
Bibliotecario á don Enrique Buero.
Encargados de copias heliográficas á don José P. Salomón y don Juan Clavijo.

Dirección de Vialidad

Artículo 3.o Nómbrase jefe de la Dirección de Vialidad al ingeniero don Federico E. Capurro.
Inspector general subdirector al ingeniero don Pedro B. Magnou.
Inspector general al ingeniero don Juan A. Alvarez Cortés.
Ingenieros jefes de sección á los señores ingenieros don Luis P. Ponce, Juan D. Gardone, Arturo O. Seitune y Abel Fernández.
Ingenieros de 1.a clase á los ingenieros don Horacio Pita y don Juan M. Ramasso.
Ingenieros de 2.a clase á los señores ingenieros don Agustín Maggi, Enrique Guyot, Manuel Montes Pareja y Pedro Micoud.
Ayudantes á don Julio Poitavin, Franco Vázquez, Santiago Gámbaro Alejandro Farina y Manuel Aránaga.
Sobrestantes á don Osvaldo Elizalde, Domingo Zolezzi, Omar Monegal, Francisco Tálice y Cándido Conzoloni.
Oficial 1.o á don José P. López.
Auxiliares 1.os á don Luis F. García, Adolfo Fielitz y Aníbal Abadie Santos.
Auxiliares de 2.a clase á don Julio Bruné y don Pedro Schiapapietra.
Escribientes á don Conrado J. Rücker, don Luis G. Badaró y don Jorge D'Spada.
Dibujantes 1.os á don Gustavo Hequet, don Eduardo Trías Du Pré y don Carlos González Carvalho.
Dibujantes de 2.a á don Pedro A. Nario y don Benjamín Mayer.
Copista á don Alfredo Fleurquin.
Porteros á Juan Pinedo y Juan José Ríos.
Peones á Domingo Malespina y Adolfo Ferreyra.

Conservación de carreteras y puentes

Para ingeniero jefe de la conservación desígnase al ingeniero don Justo Rodríguez.
Para ayudante á don Manuel Collazo.
Para sobrestantes á don Rogelio Rodríguez y don José Villegas.
Para auxiliar de 2.a á don Juan J. Thode.
Para maquinista 1.o á don Humberto Franceschini.
Para maquinista 2.o á don Sandalio Delgado y don Cándido Montaldo.
Para foguistas á don Ramón Píriz y don Juan Collazo.
Para peón del Depósito de Máquinas á don Félix E. Abete.
Para peón á don Pedro R. Segovia.
Para capataces camineros á don Tomás Pasquero, Bartolo Isnardi, Guzmán López. Rómulo Abascal y Juan T. Segovia.
Para peones guardapuentes á don Vicente Blanco, Manuel González. Marcelino Segures, Julio D. Amis, Mario Barreto, E. Ruiz Díaz, Domingo Batista, Nicanor Trías, Francisco Araújo, Julián Méndez, Justo Rosas, Aurelio Cardus y Gregorio Avila.
Para peones camineros á don Froilán Pérez, Santana Núñez, José N. Acevedo, Pedro Machín, Eugenio Camejo, Gregorio Acevedo, Antonio Martínez, José Falero, Máximo Martínez, José M. Machín, José Paniglini, Juan M. Quiroga, José M. Bentancourt, Pedro Ferrari, Ignacio Gómez, Atilio Bernadet, Ciriaco Bernadet, Fermín F. Vázquez, Pedro Giri, Nicasio Soca, José Alvira, Juan J. Martínez, Tomás Gómez, Norberto Pérez, Santiago López, Rafael Martínez y Angel Gutiérrez.
Para carreros á Braulio Frigoni, Ramón Castro y Hermenegildo Delgado.

Inspecciones T. Departamentales

Nómbrase jefe de la Inspección Técnica Departamental de Soriano al ingeniero Juan F. Delfino.
Ingeniero de 2.a clase á don Carlos Prevetoni.
Ayudante á don Rodrigo Freire.
Dibujante á don Armando Rey.
Auxiliar á don David de Tomasi.
Peón á don Servando Barreto.
Para jefe de la Inspección Técnica Departamental de Colonia al ingeniero don Florencio Ponce.
Para ingeniero de 2.a clase al agrimensor don José M. Martínez.
Ayudante á don Arturo Borrat Viera.
Para jefe de la Inspección Técnica Departamental del Salto al señor ingeniero don Francisco Sureda.
Para ingeniero al arquitecto don Pedro Invernizzi.
Para ingeniero de 2.a clase á don Octavio Scotti y Blanco.
Para ayudante á don José N. Canavero.
Para jefe de la Inspección Técnica Departamental de Canelones al ingeniero don Francisco Rodríguez Torres.
Para ingeniero á don Angel Filippini.
Para ingeniero de 2.a clase al agrimensor don Carlos Thode.
Para ayudante á don Hermenegildo Melo.
Para dibujante á don César Oliver.
Para jefe de la Inspección Técnica Departamental de San José al ingeniero don Casto Canel y Larre.
Para ingeniero al agrimensor don Prudencio Montagne.
Para ayudante á don Francisco Magnou.
Para dibujante á don Edmundo Lamaison.
Para auxiliar á Luis P. Nadal.
Para jefe de la Inspección Técnica Departamental de Florida al ingeniero don Eduardo Chiappori.
Para ayudante á don Domingo Magnou.
Para dibujante á don Jesús F. Rodríguez.
Para auxiliar á don Carlos B. Lázaro.
Para peón á don Pedro J. Valbuena.
Para jefe de la Inspección Técnica Departamental de Paysandú al ingeniero don Alfredo Mendívil.
Para ingeniero á don Víctor Bernasconi.
Para ayudante á don Inocencio D. Siri.
Para dibujante á don Julio S. Neto.
Para auxiliar á don Humberto F. Arnaul.
Para jefe de la Inspección Técnica Departamental de Minas al ingeniero don Ramón Gago Sánchez.
Para jefe de la Inspección Técnica Departamental de Durazno al ingeniero don Raúl Braga.
Para auxiliar á don Gerardo Piquinela.
Para jefe de la Inspección Técnica Departamental de Cerro Largo á don Francisco Feroilla.
Para ayudante de la Inspección Técnica Departamental de Río Negro á don Pedro Sitjar Sureda.
Para dibujante á don Domingo Cerruti.
Para jefe de la Inspección Técnica Departamental de Rocha al ingeniero don Víctor Grille.
Mientras no se provean los demás cargos de jefes de las Inspecciones Técnicas Departamentales, y sin perjuicio de la dedicación especial que puedan prestar á las Inspecciones vacantes los Inspectores Generales de la Dirección de Vialidad, encárgase provisoriamente de la Inspección Técnica de Tacuarembó al jefe de la de Durazno.
De la de Río Negro al de la de Soriano.
De la de Maldonado al de la de Rocha.
De la de Treinta y Tres al de la de Cerro Largo.
De la de Artigas al de la del Salto.
De la de Flores al de la de Florida.

Dirección de Ferrocarriles

Artículo 4.o Nómbrase jefe de la Dirección de Ferrocarriles al ingeniero don Roberto Penco.
Inspector general subdirector y á cargo de las líneas en construcción al ingeniero don Arturo V. Rodríguez.
Ayudante ingeniero de 2.a al agrimensor don Héctor L. Colombo.
Inspector á cargo de las líneas en explotación al ingeniero don Carlos Bonasso.
Ayudante ingeniero de 2.a al agrimensor don Antonio Sureda.
Oficial 1.o á don Máximo Freire.
Auxiliar 1.o á don Raúl Elgue.
Auxiliar 2.o á don Fernando Layerle.
Escribiente á don Alberto Semblat.
Dibujante 1.o á don Felipe Lacueva Castro.
Dibujante 2.o á don Jorge Chapuig.
Porteros á Bonifacio Ocampo y Casimiro Cardozo.

Dirección de Arquitectura

Artículo 5.o Nómbrase jefe de la Dirección de Arquitectura al ingeniero don José P. Gianelli.
Jefe de la sección embellecimiento de ciudades y subdirector al arquitecto don Alfredo Jhones Brown.
Oficial 1.o á don Arturo Menck.
Oficial 2.o á don Carlos Olascoaga.
Auxiliar á don Lauro Valdez.
Escultor modelador á don Angel Ferrari.
Escribiente á don Leandro Pereyra Carril.
Jefe de la sección edificios en general, conservación y construcción al arquitecto don Emilio Conforte.
Arquitecto de 1.a clase á don Juan Veltroni.
Arquitecto de 2.a á don Marcelo Mathurin Lecoq.
Ayudantes de arquitectos de 1.a á don Héctor Scavino y don P. Herrera Arraha, don José Costa y don A. Malet.
Dibujante proyectista á don José Raffo.
Dibujante 1.o á don Joaquín Arquimbao.
Dibujante 2.o á don Ernesto Sarno.
Capataces á don José Muñoz y don José Dalacio.
Ayudantes inspectores de 2.a clase á don Orestes Fabri, á don Lauro Cedrés y don Alfredo Padé.
Peones á don Federico Godoy y J. Godoy.
Jefe de la Sección Edificios Escolares á don Domingo Sanguinetti.
Dibujante de primera á don Francisco Caetano.
Copista á don Humberto Zanghi.
Para jefe de la Sección Hospital y Servicios Sanitarios al arquitecto don Juan Giuria.
Dibujante de 1.a á don J. Otto Vogte.
Copista á don J. C. Bauzá.

Para jefe de la Sección Edificios Militares al arquitecto don F. Gómez Ferrer.
Para dibujante de 1.a á don Santiago Bertelli
Para copista á don Carlos Alvarez.
Para arquitecto de 2.a en la Sección Embellecimiento de Ciudades al arquitecto E. Lerena Joanicó.
Para operador al señor don Pedro Fernández Bentancour.
Para dibujante de 1.a á don Emilio Trías Du Pré.
Para dibujante de 2.a á don Carlos B. Menck.
Para copista á don Pedro Gianelli.

Dirección de Topografía

Artículo 6.o Nómbrase jefe de la Dirección de Topografía al señor agrimensor don Melitón González.
Oficial 1.o á don Joaquín Girart.
Para auxiliares á don Isidoro Figueroa y don Domingo S. González.
Auxiliar 2.o á don Eduardo Alvarez Aguiar y don Fernando Etchegorry.
Escribientes á don Luis Scheitler y Eduardo Aguiar Gayoso.
Portero á don Wenceslao Alonso.
Para agrimensores de la Sección Topografía á los agrimensores don Ricardo Abreu y don Orestes F. Croce.
Calculistas á don Luis Carvalho Alvarez y Amulio Carámbula.
Dibujantes 1.os á don Alfredo Maya y Silva y don Justino de los Santos.
Dibujantes 2.os á don Germán González y don Enrique G. Segundo.
Para jefes de las Comisiones de Catastro á los agrimensores don Alfredo Lerena, don Pedro Pórfido y don Máximo Mazzoni.
Ayudantes de las mismas á don Luis Alba, don Almancio Mazzoni y D. Píriz.
Para agrimensores de la Sección Administrativa Legal á los agrimensores don Nicolás Piaggio y don Lumen Cabezudo.
Para dibujantes á don Guillermo Carré y don Mario de los Santos.

Dirección de Hidrografía

Artículo 7.o Nómbrase jefe de la Dirección de Hidrografía al ingeniero don Víctor Benavides.
Ingeniero de 2.a al ingeniero don Carlos M. Rochietti.
Capitán de Armamentos á don Juan de Haro.
Oficial 1.o á don Alfredo R. Garçao.
Sobrestante á don Antonio Mignoni.
Auxiliares 1.os á don Rafael Quartino Herrera y don José Fraga.
Auxiliar 2.o á don Antonio de la Sovera.
Auxiliares de ingenieros á don Humberto Sampognaro y don Enrique Massat.
Dibujante 1.o á don Leopoldo González Carvalho.
Dibujante 2.o á don Maximiliano Ortiz.
Escribientes á don Eneas Villa, don Fernando Pou Cardozo, don José A. Luna y don José Villavedra.
Mecánico jefe á don Manuel Sesarego.
Portero á don Pacífico Rosas y don Aníbal Varela.
Peón á Juan Mayol.
Para jefe de la Sección B y subdirector al ingeniero Félix A. Bruno.
Para ingeniero de 2.a clase á don Orestes Ferreira Correa.
Para ingenieros de 2.a á los agrimensores don Angel E. Cossio y don Hipólito Coelho Barros.
Para inspector de señales marítimas al señor Eduardo Kayel.
Para encargado del mareógrafo de Montevideo y conserje de la Dirección de Hidrografía á don Narciso Gil.
Para encargado del mareógrafo de Nueva Palmira á don Antonio Dagnini.
Para encargado del mareógrafo de la Colonia á don Alfredo Sery.
Para encargado del mareógrafo de Punta del Este á don Antonio Mrack.
Para encargado del mareógrafo de La Paloma á don Gilberto Pini.
Para encargado de la Usina de Boya á don Andrés Brinthe.
Para auxiliar á don Manuel Milán.
Para patrón de la chata gasómetro á don Gervasio Rodríguez.
Para jefe de la Sección C al ingeniero don Alejandro Rodríguez.
Para ingeniero de 2.a al ingeniero don Rogelio Gauthier.
Para encargados de las Escalas Hidrométricas en Río Negro en el Paso de Ramírez á los señores López y Revollo.
En el Paso de Pereyra á don Juan Avio.
En el Paso de Polanco á don Alberto Puntigliano.
En el Paso de Porrúa á don Ernesto Mazzoni.
Para el Paso del Palmar á don Juan García Sellanes.
Para ingenieros de 2.a de las Comisiones Hidrográficas al ingeniero don Pastor Jover y al agrimensor don Raúl Seuanes Olivera.
Para jefe de la Sección Navegación Interior á don Pedro Esquerré y Aren.
Para inspector encargado de la Estadística al señor Luis V. Fornari.
Para oficial 1.o contador á don Carlos C. Folle.

Administración G. de Faros

Artículo 8.o Nómbrase Administrador del Servicio de Faros á don Ramón N. Muiños.
Oficial 1.o á don Pedro C. Bocage.
Recaudadores de Impuestos á don Luis J. Alvarez y Luis F. Iglesias.
Auxiliar á don Héctor C. Melián.

Dirección Puerto de Montevideo

Artículo 9.o Nómbrase jefe de la Dirección Puerto de Montevideo al ingeniero don Eduardo García de Zúñiga.
Oficial 1.o á don Eduardo Lukassiewicz.
Auxiliar 1.o á don Federico Albín (hijo).
Auxiliar 2.o á don Edmundo S. Reyes.
Escribientes á don Ernesto Goldschmidt, don Domingo Estévez, don Enrique Joanicó y Viana y don Félix Rodríguez.
Dibujante 1.o á don Fernando Capurro.
Dibujantes 2.os á don Jaime Ríus y don Fernando Basso Pou.
Sobrestantes á don Luis G. Viale, don Enrique Odiccini Lesage, don Juan B. Peluffo, don Casildo Sandres, don Joaquín Pintos y don Luis V. Mangino.
Porteros á don Ceferino Olivera y don Valentín Caraballo.
Peones á Santiago Raymonda, Blas Boye y Luis Durán.
Para ingeniero subdirector encargado de las instalaciones mecánicas en la Sección Obras Nuevas al ingeniero don Bautista Lasgoyti.
Para ingeniero de la Sección Conservación al ingeniero don Francisco Iglesias Hijes.
Para ingeniero de segunda clase á don Enrique Baitx.
Para capataz á don Luis Saldarini.
Para adoquinadores á don Daniel Deangelo, don Antonio Mangarelli, don Pedro Rogero y don Pablo Calabrés.
Para peones á Antonio Amengeiras, Pedro Vechis, Nicolás Deangelo, Juan Magri, Pablo Colombo y Domingo Dagosto.
Para ingeniero jefe de la Rambla Sud al ingeniero don Felipe Echániz.
Para dibujante á don Cayetano J. Cánepa.
Para soberstante á don Maximiliano Ortiz y don Enrique Bastos.
Para portero á don Manuel R. Quijano.

Dirección de Minas

Artículo 10. Nómbrase jefe de la Dirección de Minas al ingeniero don Alberto Castells.
Ingeniero 1.o, encargado de la parte técnica de los privilegios, subdirector y jefe de la Sección Electrotécnica, al ingeniero don Alfredo Danrée.
Oficial 1.o á don José G. Araújo.
Ingeniero mecánico inspector de motores, calderas y astilleros al ingeniero don Guillermo Martínez.
Dibujante de 1.a á don Alfonso Araneo.
Dibujante de 2.a á don Rodolfo Mendívil.
Sobrestantes de astilleros á don Emilio Bixio, Alejandro Wilson, don Francisco Cheme y Federico Maclean.
Auxiliar 1.o á don Alberto P. Cerruti.
Auxiliar 2.o á don Francisco Santos.
Escribientes á don Antonio E. Mouret Gómez y á don Gonzalo Alvarez Aguiar.
Porteros á don Cataldo Caffaro y Ezequiel Morera.
Para escribiente de la Sección Industrias Extractivas á don José Astigarraga.
Para ingeniero ayudante de la Sección Electrotécnica á don Eduardo Terra Arocena.
Escribiente de la misma á don Miguel Angel Rigada.

Dirección de Saneamiento

Artículo 11. Nómbrase jefe de la Dirección de Saneamiento al ingeniero don Luis Magnocavallo.
Oficial 1.o á don Agustín P. Gallo.
Auxiliar 1.o á don Lisandro Carámbula.
Auxiliar 2.o á don Domingo Dupré.
Escribiente á don Hugo Tapié.
Dibujante 1.o á don Arturo Trías Du Pré.
Dibujante 2.o á don Enrique Wainio.
Portero á Fructuoso Lima.
Ingeniero 2.o ayudante en la Sección B á don Roberto Sabbia.

Dirección de Contabilidad y Tesorería y Almacenes

Artículo 12. Nómbrase contador á don Alfredo Iriarte.
Subcontador á don Antonio González Roca.
Guardalibros á don Héctor Borrat Viera, Carlos Gutiérrez Rojí, Armando Tapié y Héctor Bonet.
Auxiliares 1.os á don Héctor Falcona, Miguel Iglesias y Fernando Etchemendi.
Escribiente á don Juan Galli.
Tesorero á don Leopoldo Storace.
Oficial 1.o á don Julio Artiga.
Pagador volante á don Carlos Pérez Gomar.
Auxiliar 2.o á don Miguel Cúneo.
Portero á don Alberto Fuerte.
Jefe de almacén á don Luis J. Cabuto.
Recibidor y expedidor á don Juan Carlos Vázquez.
Ajustador mecánico á don Antonio Amara.
Auxiliar 2.o á don Eduardo Báiz (hijo).
Capataz sobrestante de la Sección Industrias Extractivas de la Dirección de Minas á don Ricardo Usher.
Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
V. B. SUDRIERS.

Decreto reglamentario de la ley de Patentes de Rodados, para el ejercicio de 1912-1913.

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, 24 de Julio de 1912.

Debiendo regir para el ejercicio 1912-1913 la ley de Patentes de Rodados pro-

mulgada con fecha 20 de Julio de 1911, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de dicha ley, y siendo necesario proceder á su reglamentación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El pago del impuesto en el primer semestre del ejercicio, se efectuará en el Departamento de la Capital desde el 1.o al 30 de Septiembre próximo, y en los Departamentos del litoral é interior desde el 15 de Septiembre al 15 de Octubre próximo venidero.

La expendición de las patentes por el 75 % de su valor que corresponde á los vehículos que recién entren á rodar después de vencido el primer semestre, se efectuará á contar desde el 2 de Enero de 1912.

En caso de que las Juntas Económico-Administrativas consideren insuficiente el término fijado por este artículo para el pago del impuesto por los rodados que estén en circulación, podrán prorrogarlo por diez días más, dando noticia anticipada al Ministerio de Obras Públicas y á la Jefatura Política y de Policía del Departamento.

Art. 2.o Los propietarios de cocherías justificarán su carácter de tales, exhibiendo en la Oficina Recaudadora las patentes de giro correspondientes á sus establecimientos.

Art. 3.o La Dirección General de Impuestos Directos proveerá oportunamente á las Intendencias de campaña, bajo cargo y con intervención de la Contaduría General del Estado, de los ejemplares de patentes en la cantidad y clases que sean necesarios.

A su vez y en igual forma, las referidas Intendencias, con excepción de la de Montevideo, suministrarán á sus Comisiones Auxiliares las patentes que éstas necesiten, exigiendo la devolución de las sobrantes que resulten una vez terminado el ejercicio económico.

En el Departamento de la Capital la Intendencia proveerá á la Dirección de Rodados de la misma, de esas patentes con intervención de la Contaduría General del Estado y la de la referida Corporación.

Las referidas patentes llevarán impresos en su respectiva clase, el número de orden y su valor, con excepción de las patentes para automóviles.

Vencido el plazo de expendición de las patentes, la Dirección de Rodados pasará á la Intendencia de la Capital y ésta la remitirá al Ministerio de Obras Públicas, una relación detallada del número de patentes de automóviles que haya expendido con especificación del valor de cada una.

Art. 4.o En el Departamento de la Capital la fiscalización se efectuará confrontando el número de la planilla, que el conductor debe llevar consigo, con el grabado á fuego en los vehículos, bajo pena de aplicación de una multa igual al 10 % del valor de la patente.

Art. 5.o Todos los vehículos en estado de rodar en el Departamento de la Capital, ya estén en servicio ó en depósito, sin excepción alguna, ya sea de carga ó para la conducción de personas, deberán llevar un número de orden que será grabado por la Dirección de Rodados y con el cual se empadronarán por la misma Oficina, siguiendo la forma y el método que juzgue más conveniente.

Art. 6.o Los interesados tienen la obligación de concurrir á la Oficina respectiva con sus vehículos á los efectos del empadronamiento, y de manifestar el nombre del dueño del rodado, el local ó paraje donde se guarda, si está ó no en uso y la carga máxima que pueda soportar.

Art. 7.o No se expedirá patente para vehículo que no esté numerado, y cuando la expedición corresponda, la planilla contendrá el nombre del dueño y cifra del empadronamiento.

Art. 8.o Los propietarios de establecimientos ó de cualquier lugar ó paraje, tanto en la Capital como en los Departamentos de Campaña, donde se guarden vehículos gravados por la ley, están obligados á permitir las inspecciones que deseen verificar los empleados de la Dirección de Rodados y á suministrar todos los datos que exijan relativamente á dichos vehículos.

Art. 9.o El dueño de cualquier rodado inscripto en el padrón municipal, debe comunicar á la Oficina del ramo cuando su vehículo no pueda usarse más, por inservible, ó en el caso de que lo lleve definitivamente fuera del Departamento de Montevideo, con el objeto de que aquélla pueda utilizar el número en otro rodado.

A tal efecto, las Intendencias y las Comisiones Auxiliares no expedirán patentes para vehículos del padrón de Montevideo, sin antes borrarle el número y comunicarlo á la de la Capital, con indicación del nombre del dueño y clase de rodado.

Art. 10. La falta de número de empadronamiento en el vehículo y la discrepancia del que éste lleve con el establecido en la planilla, será considerada prueba suficiente de no haberse abonado el impuesto, y, por lo tanto, su dueño ó conductor abonarán la multa respectiva, salvo el caso de error cometido por la Oficina Recaudadora.

Art. 11. Las planillas de rodados no son transferibles sino en los casos de enajenación de los mismos.

Las transferencias serán comunicadas á la Dirección de Rodados por medio de formularios que ésta facilitará, firmándolos el comprador y vendedor.

En caso de fallecimiento del propietario, firmará el representante de la sucesión, y cuando el dueño no sepa firmar, la declaración de venta será autorizada por el Juez de Paz ó el Teniente Alcalde.

Por cada transferencia de vehículo se abonará un derecho de 50 centésimos.

Art. 12. No podrá suprimirse del rodado el número del empadronamiento, ni sacarse el trozo donde él está grabado, so pena de incurrir el autor ó dueño en una multa de cinco pesos. La misma multa se aplicará á los que coloquen sobre dichos números tuercas, hierros, etc., ó que no den cuenta de las alteraciones que puedan haber sufrido con el uso.

Art. 13. El derecho suntuario á que se refiere el artículo 3.o de la ley que se reglamenta, se documentará por medio de boletos talonarios que expedirá la Oficina de Cementerios.

Art. 14. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley, las oficinas recaudadoras, al expedir la patente para dos vehículos, harán constar en las respectivas planillas los números del padrón de cada rodado, en forma clara y sin enmiendas.

En caso de que el contribuyente posea varios coches de distintas categorías, la patente entera que le corresponde abonar se expedirá por el vehículo que la ley grava con mayor impuesto.

Todo permiso que se desee para reemplazar temporalmente un vehículo por otro análogo, debe ser solicitado de la Dirección de Rodados en escrito que firmará el dueño ó su apoderado.

Dicha repartición podrá concederlo por un limitado plazo, según la importancia de las reparaciones que necesite el vehículo, y los interesados abonarán 50 centésimos por el permiso.

Otorgada la licencia, aquella Dirección conservará en su poder la planilla del vehículo y entregará al solicitante una constancia del permiso, que el conductor llevará siempre consigo bajo pena de aplicación de una multa de cinco pesos.

Igual multa será impuesta al propietario ó conductor que haga rodar vehículos con licencia vencida ó para los cuales se haya autorizado el reemplazo.

Art. 15. El mandato á que se refiere el apartado tercero del artículo anterior se extenderá en forma de carta-poder, debiendo certificar la firma del mandante el Juez de Paz ó el Teniente Alcalde.

Art. 16. Los rodados con elásticos que circulen en el Departamento de Montevideo, aun mismo aquellos que procedan de campaña en calidad de tránsito, no podrán conducir mayor peso que el autorizado en cada caso por las ordenanzas municipales de 10 de Marzo de 1902 y 26 de Diciembre de 1906, ni podrán tampoco ser cargados de modo que las cajas lleguen á apoyarse, ni aún ligeramente, en los ejes ó muelles. La infracción á lo dispuesto dará lugar á la aplicación de una multa de $ 4.00, que se hará efectiva en la forma determinada por dichas ordenanzas.

Art. 17. En caso de que el contribuyente tenga uno ó más carruajes con llantas de goma, la deducción de $ 5.00 autorizada por el artículo 7.o de la ley se efectuará sobre el importe íntegro de la patente que le corresponda á cada uno, según la escala establecida en el artículo 2.o de la misma.

Art. 18. Los fiscales de impuestos dependientes de la Dirección de Rodados de la Capital y los de los demás departamentos, serán auxiliados por la policía cada vez que ellos lo soliciten.

Art. 19. En cuanto á la provisión de tablillas ó chapas para los rodados mencionados en el artículo 12 de la ley, regirá con respecto á las Intendencias de campaña el decreto de 13 de Julio de 1898, que las autoriza á contratar directamente la adquisición, que no podrá exceder de diez centésimos cada una, debiendo expedirse al contribuyente con la patente respectiva. Las tablillas ó chapas serán abonadas en el mismo acto en que se satisfaga el impuesto.

Art. 20. En los Departamentos de campaña el empadronamiento se continuará formando parcialmente por las Intendencias y sus respectivas Comisiones Auxiliares en el momento de la expendición de las patentes, á cuyo efecto adoptarán independientemente, cada una de esas corporaciones, el número de orden desde el 1 en adelante, expresando, además, en las planillas, cuál sea la Oficina recaudadora que las haya expendido y las secciones policiales donde estén domiciliados los propietarios de los vehículos.

Los referidos dueños quedan obligados á grabar á fuego en la parte que se determine de su rodado, el número de orden, debiendo también adherirles la tablilla ó chapa, así como llevar siempre la respectiva patente.

Las Intendencias comunicarán al Ministerio de Obras Públicas, antes del 31 de Diciembre próximo, la forma y modo de cumplimiento de los incisos anteriores.

Art. 21. Los automóviles en los Departamentos de campaña se empadronarán, como cualquier otro vehículo en la Intendencia ó Comisión Auxiliar respectiva, con el número que le corresponda y grabado á fuego en la forma corriente.

Art. 22. Llevarán, además, como número visible, adelante y atrás, el que le corresponda en la serie de automóviles inscriptos en cada Municipio y, para distinguir dicha serie una de otras, se precederá dicho número de una letra mayúscula y una minúscula, que corresponderán: la primera al Departamento, y la segunda á la Comisión Auxiliar respectiva. Así que, fuera de los automóviles inscriptos en el Departamento de Montevideo, que continuarán con la numeración actual, todos los otros deberán llevar

visiblemente una letra mayúscula (Departamental), una minúscula (Seccional) y el número de orden á continuación. Los de las capitales de los Departamentos llevarán sólo la mayúscula y el número.

Art. 23. Asígnanse á cada Departamento las siguientes letras mayúsculas: Canelones, A; Salto, H; Florida, O; Maldonado, B; Paysandú, I; Minas, P; Rocha, C; Río Negro, J; Durazno, Q; Treinta y Tres, D; Soriano, K; Tacuarembó, R; Cerro Largo, E; Colonia, L; Rivera, F; San José, M; Artigas, G; Flores, N.

Las Intendencias Municipales de campaña comunicarán en cada caso al Ministerio de Obras Públicas las patentes de automóviles que expidan, especificando su valor.

Igual procedimiento seguirán las Comisiones Auxiliares por intermedio de las Intendencias respectivas.

Art. 24. Las Intendencias de cada Departamento designarán una letra minúscula para cada una de sus Comisiones Auxiliares.

Art. 25. La patente expedida á un automóvil por cualquier Municipio, le da derecho á circular por toda la República, incluso el Departamento de Montevideo, á condición de cumplir en éste con los requisitos exigidos en el Reglamento que sobre circulación de automóviles aprobó la Junta Económico-Administrativa en 30 de Agosto de 1905, y especialmente en lo que concierne á los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 10, 14 y 23. A los efectos de los artículos 4.o y 14, el conductor deberá exhibir, siempre que le sea exigida, su libreta personal de chauffeur, expedida por la Dirección de Rodados de Montevideo, y la del automóvil que conduce.

Art. 26. Las Juntas Económico-Administrativas de campaña reglamentarán la circulación de los automóviles dentro de sus departamentos, dictando las disposiciones que hallen más adecuadas á las necesidades locales.

Art. 27. Para la aplicación del impuesto á los automóviles con arreglo á la potencia de sus máquinas como lo establece la ley, se tomará en cuenta durante el corriente ejercicio la fuerza de dichas máquinas ya declaradas en las Juntas Económico-Administrativas ó Intendencias de la Capital y Campaña.

En caso de dudas, falta de declaración y en el de los automóviles que recién entren á rodar después de la sanción de la ley y su reglamentación, se observará el siguiente procedimiento para determinar la potencia de las máquinas y fijar, por lo tanto, el impuesto que deben abonar:

"Motores á explosión": Se dividirá el volumen de los cilindros por ciento sesenta centímetros cúbicos, y el cociente dará la potencia en caballos á los efectos del impuesto.

"Motores á vapor": Se determinará por las reglas ordinarias tomando como factores el área de los cilindros, el curso de los pistones, el número máximo de revoluciones y la presión máxima de la caldera; el divisor será setenta y cinco kilográmetros por segundo.

Art. 28. Las Intendencias fijarán definitivamente el radio ó circunscripción que corresponda á sus Comisiones Auxiliares, á los efectos de la expedición de la patente.

Art. 29. Las Intendencias y sus Comisiones Auxiliares depositarán en la Sucursal respectiva del Banco de la República, y á medida que vayan percibiéndolos, los fondos procedentes de la recaudación de las Patentes de Rodados.

El depósito se hará á la orden de la respectiva Intendencia, y sin perjuicio de la oportuna rendición general de cuentas que corresponde, las Intendencias enviarán al Ministro de Obras Públicas, una vez terminada la recaudación total del impuesto, un estado relativo al producido de ese impuesto en los respectivos departamentos.

Art. 30. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15, inciso 1.o, de la ley orgánica de fecha 10 de Julio de 1903, las Juntas Económico-Administrativas de los departamentos de campaña procederán inmediatamente á formular el plan de obras y reparaciones tanto urbanas como rurales que deben efectuarse en el año económico con arreglo á los decretos de fechas 8 de Enero de 1881 y 3 y 4 de Noviembre de 1899, debiendo elevarlos al Ministerio de Obras Públicas para su debida aprobación, antes de la conclusión del corriente año.

Art. 31. La dependencia de las Inspecciones Técnicas Departamentales respecto de las Juntas Económico-Administrativas que se establece en la ley orgánica de Juntas en su artículo 15, inciso 6.o, debe entenderse de acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario de fecha 29 de Febrero de 1912.

Por lo que se refiere á la dependencia técnica, será ejercida por la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Obras Públicas en su caso. Y en cuanto al pago de las obras, sólo se efectuará como lo determina el artículo 12 del decreto de 3 de Noviembre de 1899, esto es, mediante certificados expedidos por las respectivas Inspecciones Técnicas Departamentales.

Art. 32. Cométese á las autoridades ejecutivas de toda la República el estricto y severo cumplimiento de lo que se dispone en los artículos 13 y 20 de la ley de Rodados.

En los casos preceptuados por el artículo 25, la autoridad que sorprenda al conductor de vehículos destruyendo las obras de arte ó reciba de ello denuncia comprobada, someterá incontinenti al autor ó autores del hecho delictuoso á la autoridad judicial más próxima, acompañando un parte escrito de los hechos, á fin de que sean aplicadas las penas determinadas en el Código respectivo.

Las Juntas Económico-Administrativas y sus Comisiones Auxiliares ejercerán la debida vigilancia en todo lo que se refiere á la policía y á la conservación de caminos, y darán cuenta á las autoridades ejecutivas de toda contravención que notaren á lo dispuesto por los expresados artículos 13 y 20, á fin de que éstas procedan como queda establecido.

Art. 33. A los efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley orgánica de Juntas, las Inspecciones Técnicas Departamentales proporcionarán á las Juntas Económico-Administrativas los estudios que éstas reputen necesarios.

Art. 34. La Dirección de Rodados adoptará las providencias y medidas de detalle que juzgue más conveniente para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley y en este decreto.

Art. 35. Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
VÍCTOR B. SUDRIERS.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. **Acuérdase una pensión alimenticia á las señoritas de Corbo.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á las señoritas Etelvina Mamerta y Juana Cecilia Corbo, nietas del servidor de la Independencia don Hipólito Rocha, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo, á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Ley. **Pensión alimenticia á doña María Guerra.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN

Artículo 1. Acuérdase á la señora María Guerra viuda del servidor de la Defensa de Montevideo teniente Juan B. Polverini, una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales.

Art. 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Ley. **Pensión alimenticia acordada á doña Francisca Valeria Rodríguez.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á doña Francisca Valeria Rodríguez hija del servidor de la Independencia Eugenio Rodríguez

una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ

***Ley.* Pensión alimenticia, graciable, á favor de la señora Florencia Berón.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Florencia Berón viuda de don Luis Manzanares, é hija del servidor de la Defensa, sargento mayor don Agustín Berón una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, cuya pensión será transmisible á su hija Dorotea si permanece soltera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

***Ley.* Pensión alimenticia acordada por gracia, á la señorita Concepción B. Arrúe.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Concepción B. Arrúe—nieta del coronel graduado de guardias nacionales don Juan Bernardino Arrúe—muerto en acción de guerra—mientras permanezca soltera—una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

***Ley.* Pensión alimenticia, graciable, acordada á doña Indalecia Freire.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Indalecia Freire, nieta del servidor de la Independencia coronel graduado don Manuel Freire, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

***Ley.* Acuérdase una pensión por gracia especial, á la señora Josefa Etelvina Coronel.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Josefa Etelvina Coronel, hija del del servidor de la Independencia don Dionisio Coronel, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

***Ley.* Pensión graciosa á las señoritas María y Ana Fernández.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á las señoritas María y Ana Fernández—nietas del servidor de la Independencia don Justo Fernández—mientras permanezcan solteras, una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

***Ley.* Concédese una pensión graciable á la señorita María de las Mercedes Velazco.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita María de las Mercedes Velazco, nieta del coronel de la Independencia don Rosendo Velazco, una

pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo, á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Ley. **Acuérdase una pensión graciosa á la señora Elvira Gómez de Loreiro.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Elvira Gómez de Loreiro, hija del servidor de la Independencia don Manuel Gómez una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Ley. **Pensión graciable, acordada á la señora Josefa Canciani.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Josefa Canciani viuda del sargento mayor don Juan Fontaine, una pensión vitalicia é inembargable de seiscientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Ley. **Aumento de pensión concedida á doña Jorgelina Rivera de Platero.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase á novecientos sesenta pesos anuales, la pensión alimenticia é inembargable que disfruta la señora Jorgelina Rivera de Platero, como nieta del brigadier general don Fructuoso Rivera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Ley. **Aumento de pensión acordado á la señora Deidamia Báez de Conrado.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en ciento ochenta pesos anuales la pensión que actualmente disfruta la señora Deidamia Báez de Conrado, hija del guerrero de la Independencia coronel Bernardino Báez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Ley. **Aumento de pensión concedido á la señora Gertrudis Olivarría.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á mil doscientos pesos anuales la pensión acordada á la señora Getrudis Olavarría, hija del servidor de la Independencia coronel don José Olavarría.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Ley. **Aumento de pensión concedido á doña Venancia Cilveti de Lavie.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que por gracia especial le fué concedida á doña Venancia Cilveti de Lavie, como madre

viuda del teniente 2.o, Luis Lavie, fallecido en acción de guerra.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

***Ley.* Plazo señalado á doña Rita Aguiar, para que pueda acogerse á la ley de 24 de Febrero de 1911.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Rita Aguiar un plazo de treinta días para presentarse ante el Poder Ejecutivo á hacer valer los derechos que le correspondan con arreglo á la ley de 24 de Febrero de 1911 como viuda del sargento mayor Profeta Muñiz.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

***Ley.* Plazo concedido á la señorita Elcira Presa, para acogerse á la ley de 24 de Febrero de 1911.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á la señorita Elcira Presa un plazo de treinta días para acogerse á los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911, en su calidad de hija del capitán don Anselmo Presa.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Julio 16 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias — Recorte de "La Democracia" conteniendo una denuncia contra la Inspección Veterinaria de Minas.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones comunicando que la Junta ha elevado á la Alta Corte la lista de jurados en los juicios de imprenta.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Treinta y Tres comunicando que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 13.40.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Expedientillo formado por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres referente á la reconstrucción de veredas en el local de la escuela de niñas de esa villa.

—A la Contaduría General — Sumario instruído con motivo de una denuncia contra la policía de la 2.a sección de Minas.

Nota de la Jefatura Política de Paysandú solicitando autorización para adquirir semillas, granos, etc.

—A la Jefatura Política de Maldonado —Expediente relativo á la reconstrucción de un alambrado para el terreno que pertenece á la Aduana de Punta del Este.

—A archivar—Nota del "Diario Oficial" sobre nombramiento de escribiente para su Administración.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Cuenta de la Jefatura Política del Salto por gastos de entierro de un militar.

—A la Dirección de Avaluaciones—Expedientillo de la Jefatura de Maldonado relativo á la adquisición de un terreno valdío.

—A la Fiscalía de Policías—Sumario instruído al comisario de la 3.a sección de Maldonado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Su nota contestando la de este Ministerio del 13 de Julio corriente sobre construcción del edificio para la Comisaría de la 13.a sección del Durazno.

—Al Ministerio de Industrias—Expedientillo relativo á la reparación de la red telefónica policial del Departament de Flores.

—Al coronel don Américo Pedragosa—Nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre compra de máquinas para la cosecha de forrajes.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Expediente relativo á la provisión de machetes para la policía.

—A la Jefatura Política de Canelones —Antecedentes relativos á la denuncia contra la policía de San Jacinto.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Su nota relativa al desempeño de las funciones de Secretario de la Junta Electoral en las Oficinas de la Intendencia.

—Se dispone la publicación de una nota de la Jefatura Política de Cerro Largo relacionada con la formación de chacras.

—A archivar—Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo una comunicación de la Contaduría General relativa á imputación de gastos originados por leyes especiales.

—A la Dirección de Avaluaciones—Escrito de don Juan Haramburu relativo á la venta de una propiedad.

—Al coronel don Américo Pedragosa—Nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre la adquisición de un carro celular.

—A archivar—Sumario instruído á la policía de la 7.a sección del Durazno.

—Nota á la Contaduría General del Estado á fin de que remita 2.000 hojas de papel común numerado.

—Se autoriza á los ciudadanos suizos residentes en la República para enarbolar el pabellón de su nacionalidad el día 1.o de Agosto próximo, aniversario de la Independencia de su país.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente del "Círculo Católico de Obreros de San Carlos" sobre aprobación de sus estatutos.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Florida solicitando autorización para subvencionar la banda de música local.

—A la Jefatura Política de Maldonado — Nota de la Alta Corte de Justicia relacionada con la causa seguida con motivo del suicidio de una señora.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Soriano relacionada con la formación de chacras policiales.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Su nota solicitando autorización para adquirir semillas.

—A la Contaduría General — Estado demostrativo de las economías realizadas por la Jefatura Política de Soriano en el presente ejercicio.

Cuentas de la Jefatura Política del Durazno por construcción de estantería en su local.

—Se manda esperar la terminación de los trabajos de subdivisión en secciones policiales en los departamentos de campaña para tramitar expedientes sobre idénticos trabajos en Florida y Durazno.

—A la Jefatura Política de Canelones — Antecedentes relativos á la denuncia de "El Derecho" contra esa Jefatura.

—A archivar — Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo relativa á provisión de árboles.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Su nota sobre construcción del edificio para la comisaría de la 17.a sección del Departamento de Colonia.

—Al Fiscal de Gobierno de primer turno — Antecedentes relativos á la denuncia de varios diarios de Maldonado contra las autoridades policiales del departamento.

—A la Contaduría General — Consulta del expendedor de guías de Treinta y Tres don Guillermo N. Herrera.

—A la Intendencia de Río Negro — Antecedentes relativos á la compostura del Paso de Porro en Sánchez Grande.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente iniciado por vecinos del Rincón de Urtubey solicitando la construcción de un puente en el Paso de Palo á Pique.

—A la Intendencia de Tacuarembó — Nota de la misma comunicando que la Junta ha contribuído con la suma de pesos 50.00 para la instalación de una biblioteca en el Liceo Departamental.

—A la Intendencia de Soriano — Antecedentes relacionados con la compostura del camino que une el que va al Aguila con el que conduce á Dolores.

—A la Intendencia Municipal de Soriano — Antecedentes relacionados con la compostura del camino que del Paso de la Arena conduce á la comisaría de la 7.a sección.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la compostura del camino que de Treinta y Tres conduce á la villa de Artigas

—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Florida (por varios) por $ 825.10 por suministros desde el 22 de Febrero á 27 de Abril de 1910.

—Idem ídem al Ferrocarril Central del Uruguay por $ 954.86 por cuentas de Marzo ppdo.

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política de Río Negro, presupuesto de Julio.

Consejo Nacional de Higiene, ídem ídem.

Jefatura Política de Tacuarembó, ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Alojamiento de Inmigrantes—Nota de nuestro Consulado en Viena adjuntando un ejemplar de la revista "El Emigrante".

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores á su nota con la cual acompaña los números 89, 90, 92 y 93 de la serie "Anali del Credito e della Previdenza", publicada por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Italia.

—Contaduría General del Estado— Comprobantes de la inversión del presupuesto de la División de Agricultura correspondiente al mes de Junio ppdo.

—Instituto de Pesca—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de nuestra Legación en Roma adjuntando una propuesta y planos para la construcción de un buque de pesca hecha por la Compañía A. Cooperativa de Produzionè Sampierdarena.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota del Ministerio del Interior comunicando haberse librado orden de pago á su favor por la suma de $ 8.00, importe de los materiales que debe remitir á la Jefatura Política de Tacuarembó para la red telefónica policial.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos al sumario instruído al doctor Alejandro Backhaus, Inspector General de Estaciones Agronómicas.

—En una nota de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos pidiendo el reintegro de la suma de $ 3.000, girada al 2.o grupo de estudiantes agrónomos, se resuelve archivarla por haberse resuelto lo conveniente con fecha 26 del corriente mes.

—Atento á lo informado por el señor Luis Scarzolo Travieso archívase la nota del señor Luis Poch (hijo) pidiendo datos sobre la devolución de los productos expuestos en la Exposición de Turín que se hallan en la Aduana.

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha dirigido nuestro Consulado en Milán relativa á la industria de la seda en dicha ciudad.

—Se acusa recibo y se transcribe á la Asociación Rural del Uruguay, División de Ganadería, Cámara Mercantil de Productos del País y Unión Industrial Uruguaya la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores conteniendo la de nuestro Consulado en Toulouse relacionada con experiencias practicadas en carnes conservadas por un procedimiento de que es autor el señor Carlos Tellier.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña los folletos titulados "Le Present et l'Avenir de la l'Institut International d'Agriculture" de Francia.

—Contaduría General del Estado— Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 26 del corriente mes.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes del caso pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Manuel Salles y José Pastor, en representación del señor Luis Salles Barenguerde, pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Motor por aire turbina sistema Salles", de su propiedad.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos al escrito del señor Enrique Brusco referente al pedido de reválida de privilegio para "Aparato ó máquina perfeccionada para el barrido de las calles", de propiedad del señor Paul Flussfisch.

—A sus antecedentes agréguese la nota de nuestra Legación en el Paraguay comunicando haber hecho entrega al señor Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores y Hacienda de ese país, de las medallas conmemorativas de la Conferencia Internacional de Policía Veterinaria.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota por la cual transcribe el decreto nombrando á nuestro Ministro en Francia delegado oficial del Gobierno al Consejo de la Asociación Internacional del Frío y á los señores doctores Rafael Muñoz Giménez y Ernesto Bauzá é ingenieros agrónomos Carlos Praderi y Juan Angel Alvarez para representar al país en el citado Consejo.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Oficina de Exposiciones acompañando el comprobante de la inversión de la suma de $ 1.615, importe de la adquisición de materiales para instalar el gabinete fotográfico de esa oficina.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria —Nota de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas pidiendo que la Dirección de Obras Municipales establezca la alineación definitiva del camino Larrañaga para proceder á la construcción de la verja del frente del edificio.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña dos volúmenes titulados "Anali dell'Industria e del Comercio", 1910, "Atti del Consignio dell'Industria e del Comercio", "Sessione Ordinaria del anno 1910" y "Anali di Agricultura. Atti del Consiglio dell'Agricultura. Sessione 1910-1911".

—Contaduría General del Estado—Presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de la fecha.

—División de Ganadería — Telegrama de la Intendencia Municipal del Departamento de Soriano pidiendo se designe un veterinario para informar sobre la condición de ganado de abasto á fin de solucionar el conflicto con abastecedores.

—Doctor Daniel Salmón—Nota comunicando haber sido aceptada la renuncia que del cargo de Director de la Escuela de Veterinaria presentó con fecha 31 de Mayo ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á la Dirección de Vialidad, para que lo remita á la Inspección Técnica Departamental de Canelones, el expediente sobre demolición de una represa en el molino "Victoria", iniciado por los señores Storace Hnos.

—Vuelve á informe de la Dirección Puerto de Montevideo el escrito del señor G. Gratadoux, de fecha 15 del corriente, evacuando la vista que le fué conferida.

—Se pasa á informe de la Dirección de Vialidad la nota de la de Topografía, relacionada con el ancho que debe darse á los caminos en general.

—Se pasa á la Dirección Puerto de Montevideo, donde se hallan los antecedentes, la nota del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo solicitando datos respecto de la contratación de las obras de superestructura del puerto.

—Se pasa á la Dirección Puerto de Montevideo, para que determine el número de boyas que sean necesarias para el servicio del puerto, el expedientillo elevado por la de Hidrografía, relacionado con el mismo asunto.

—Se manda agregar á sus antecedentes el acta levantada por la Inspección Técnica Departamental de Cerro Largo con motivo de la medición del pozo denominado "Australia".

—Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía el escrito de los señores A. Sosa Dias y Cía. solicitando el pago del 10 o|o del importe de los faros Santa María y Polonio, que se les adeuda.

—Se pasa á la Dirección de Minas, á los efectos solicitados, la nota del Ministerio del Interior, relacionda con las deficiencias del alumbrado eléctrico en Rivera.

—Para que recabe informe de la Inspección Técnica Departamental se pasa á la Dirección de Vialidad el antecedente relacionado con la recepción de un Hospital que se construye en San Carlos por la Asistencia Pública Nacional.

—Se pasa á informe del guardaalmacén de este Ministerio la cuenta elevada por la Dirección Puerto de Montevideo relacionada con la provisión de agua hecha por la cisterna "Montevideo" al pontón "Laussannor" en Junio ppdo.

—Informada por la Dirección de Minas se pasa al Ministerio del Interior la solicitud de los señores Barth, Bier y Cía., propietarios de la Empresa "Luz Eléctrica Salteña", sobre despacho de materiales.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente de privilegio denominado: "Mejoras en postes y piques para alambrados", de propiedad del señor Domingo Munar.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo autorización para trasladar los materiales y herramientas empleados en la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos al ramal Tres Arboles á Piedra Sola.

—A informe de la Dirección de Minas se pasa el expediente de privilegio denominado: "Mejoras en la construcción de barreras metálicas para la destrucción de langosta saltona", propiedad de don Domingo Munar.

—Se pasa á la Dirección de Ferrocarriles la nota de la Dirección General de Estadística solicitando el cuadro demostrativo del equipo de Ferrocarriles de la República en 1.o de Enero de 1912.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á las reparaciones que requieren los Resguardos denominados "La Boca" y "Corralitos", en el Departamento de Colonia.

—Se pasan á la Dirección de Arquitectura los antecedentes relativos á las obras á efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Melo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Julio de 1912

Trámite — Marcos Antúnez con José Guerrero y José González. Aquiles Tornarelli. Tercería en autos de Renzi Anastasía con Carléo.

Administrativo — El Poder Ejecutivo remite copia de la ley que suprime la reclusión celular y continua. El Juzgado Departamental de primer turno de la Capital eleva una exposición relativa á la provisión de empleados para el funcionamiento de las Oficinas. Antecedentes relacionados con la entrega por la Intendencia M. de Cerro Largo de los expedientes matrimoniales correspondientes á los años 1909-1910. Don Héctor P. Rigurina, aspirante á la profesión de escribano público, eleva un petitorio. Don Fernando I. Díaz solicita se le nombre Tasador de Costas. El señor Juez L. de Instrucción de tercer turno presenta una exposición. El penado Juan González García impetra su libertad condicional. El Ministerio de Relaciones Exteriores remite dos exhortos, uno de las autoridades judiciales de Vigo en una causa por homicidio y otro de las autoridades judiciales argentinas en autos Elías Fressio con Rufino Riet. El señor Juez L. de lo Civil, de tercer turno solicita dirección para un exhorto que remite á las autoridades de La Plata sobre citación de un testigo. El del Salto de segundo turno eleva otro para las autoridades de Quarahy (Brasil) solicitando declaraciones de varios testigos. El Poder Ejecutivo pasa los antecedentes que versan sobre la demora en que incurre el Juez de Paz de la 6.a sección de Minas en el envío á la Intendencia de los datos relativos á la estadística municipal. El señor Juez Letrado de Maldonado eleva una exposición relacionada con la actitud asumida por el Juez de Paz de la 2.a sección de Minas con motivo de un petitorio del Comité de Protección de Menores. El mismo remite una queja contra el médico de policía del departamento. Antecedentes relativos á la queja de la Intendencia Municipal de Minas contra el Juez de Paz de la 12.a sección del mismo departamento. El señor Juez L. Departamental de primer turno de Montevideo envía el estado demostrativo del movimiento habido en el primer semestre del corriente año. Varios curiales del Departamento de Treinta y Tres se quejan de los perjuicios que irroga la acefalía de la Agencia Fiscal.

Expedientes entrados — Administrativos, 14; En consulta, 8; Relaciones quincenales, 57; Oficios librados, 21; Legalizaciones, 2; Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 16.

En esta audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia decretó la libertad condicional de los penados Ibrahin F. Auden y José Piñeiro Cidrás.

Enrique Geille, **Prosecretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite—Dutra de González con Perea das Neves. Federico Escalada con Agustín Avelleyra. Adolfo del Campo, R. Q. José Segade con la Junta Económico-Administrativa, queja. Alsina con Mongrell. Berisso con De Armas. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Carlos Bianchi con Manuel Soto Ovanza. Lageman y Cía. con Pedro Ballestrino. Un sumario por quiebra. Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Juliana Ramos de Sampere con Juan y Juan P. Sampere. Un sumario por el delito de homicidio. Nicolás Mastrángelo con Antonio y Manuel Tasende. Un sumario por pelea y heridas. Torre Hnos. con la suc. de Octavio Melo. Un sumario por contrabando.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite—Suc. Juan Grau. Sucs. Juan y Francisco Savio. Suc. Peregrina Buela de Arnaud. Luis Loureiro. María D. S Braen. Suc. Carolina Gradin. Osvaldo Conelli con Adolfo del Campo. Suc. Manuel Meguino Fernández. Josefa Parra de Flandino. Incapaz Gervasia Burgos. Herederos de Luis Revuelta con Zenona Guerra de Comas. Incapaz Carola Ramos. María Dávila de Matos. Intest. Petrona Cibils de Jackson, oficio. Incapaz Juan Lozano. Suc. Dolores Ardito de Rodríguez Soutullo. María Ceruzzi de Traverso. Incapaz Cristina Lamórnica. Ignacia Capella. Suc. Práxedes Fernández de Silveira. Centro de Fabricantes de Ladrilios co: Car lelmo Hnos. Eulalia Erevalo de Victorino. Suc. Armando López. Aída Silva con Enrique Escalante. Suc. José López Añón. Suc. Isauro Silva Almada. Inc. Pedro Piñol. Federico Brito del Pino (hijo) y Santiago *Sifredi con José M. Gori. Francisco* Rodríguez Soutullo con Estefanía Collazo y Ramón Corzo. Segundo Peracini con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Suc. Josefa Carrera. Suc. Ovidio Cáceres. Suc. Nicolás Baldora y Suc. Benjamín Ellauri. Conc. Vicente Biano. Suc. José Luis Andrade con Plácido Ventura Vergé. Test. Brígida Respeiro de Bayssé. Aurelio Pérez, intestado. Suc. de Epifanio Gutiérrez y Felicia Milán. Clementina Díaz da Costa. Brígido Ruibal con Agustín Abelleyra. Sucs. Ana María Rugiere. Suc. Angela Peña de Coelho. Suc. Emilio Vidal y Saura. Vicente Pera con Carlos Aguiar y otros. Armando y Osvaldo Aliseris. Suc. Lía Maud Turner.

Interlocutorias—María Navia de Martínez Buela. Mariana Ferrés y Sala. Suc. Eduardo Giró, incidente Museo Histórico. Antonio Vázquez.

Definitivas — Marcelino Lamarque con V. Bonnet.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—Suc. Miguel Alvarez Susviela. Suc. Elvira Do Rey ó Dorrey de Fleurquin. Suc. Natividad María Aguerre. Margarita Blanca Bosch de Margenat. Suc. Manuel García y Santos. Suc. Juana de los Santos de Sierra. Suc. Juana Almeida de Menoyo. Suc. Herminia Sánchez de Peixoto de Abreu Lima. Suc. Nicomedes Castro. Test. Martina Beraiz de Arrizabalaga. Aurora Tejera de Castená. Sucs. Bartolomé Sterneri ó Steneri, Agustín José, Manuel Steneri, Sterneri ó Esterneri y Teresa Venturini. Juan Antonio Torres denuncia el fallecimiento de Juan Bautista Machare. Banco Italiano del Uruguay con José Gentini. Suc. Carmen Chaves de Solter. Francisco M. Madrid con María A. Gomensoro y Rafael Cuñat Carhana. Estanislao Suárez con De la Fuente y Cía. Pedro Colli contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Incap. Santiago Rodríguez. Alberto Sarsá. Juan E. Bazzano y otros con Juan Cerrino. Rafael Cesáreo. Concepción B. Manuel Sánchez. Severo Pérez Pereyra. Suc. Fausto González. Suc. Albín Gómez Timotea Thición de Castillo con Juan Sagarra, hijo. José L. Laugarou con Amaro da Silveira. Asistencia Pública Nacional, Tesoro Escolar y otros como herederos de Enrique García contra Román Gascue. Suc. Felicita Zoppa ó Felicia ó Felicidad Zoppa de Domino. Antonio Rodríguez con "The Uruguay Manganese Company". Suc. María Prisco de Celli. Suc. Nicolás Pietrobono. Test. María Juana Crapuchetes de Suberbie. Suc. Erminio Fraquelli. Suc Tomás Malo. Suc. Dominga Arbeleche de Fossemale. Suc. Félix Armote.

Interlocutorias — Suc. Luis Urta y Rocá. Suc. Juan Aguilera. Suc. Graciana Aguerre de Sansón. Test. Agraciosa Etchegoyen de Longagna. Santiago Ballestra con Fructuoso L. Pittaluga. Luis Mancella. Augusto Barros. Carmen Rodríguez Jaques. Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta, tercería Eliser Sequeira.

Definitivas — Suc. María Lagartó de Olondriz. Suc. Pedro Garrone. Suc. Juana Mendoza de Riestra.

Andrés R. Obispito, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 26

Trámite — Sucs. Ildefonso Genta y otros. Suc. Margarita Nin de Ferber. Suc. Juan Bautista Brignone y otros. Inés Acosta de Fernández, venia. Suc. Cecilia Piedra de Muniz. Alberto G. Pombo y Humberto de Lilla contra Daniel M. Reinante, cumplimiento de contrato. Suc. Julio Sciama. Suc. Luis Ferrari. Petronila Correa de Safons y otras, venia. Elisa Saint Launes de Montes, suc. Autos con motivo del hallazgo de un dinero encontrado por el encausado Alejo Zárate, del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Incapaz José Prais. Suc. Santiago Dassori. Credit Foncier del Uruguay contra Vitalia Jauregui y Dominga Cobianchi de Baliñas, ejecución de hipoteca. Suc. Pantaleón y Teresa Riolfi. Test. Carmen Arrillaga de Miranda, incidente sobre nulidad de testamento. Antecedentes relativos á la menor Catalina Tropero. Incapaz Juan Dretti. Carmen, María y Carloh Lehir contra Miguel A. Sierra, reivindicación. Krepp y Cía., anotación é inscripción de títulos. Antonio Ramos contra Raymundo B. Peñafort, rendición de cuentas. Suc. Juan Laronde. Aurelio Zubillaga y otros contra Tomasa Rodríguez ó sus herederos, ejecución de hipoteca. Juan José Peyrallo contra Agustín Avelleyra, jactancia. Julia Demichelli de Dellachá, venia. Angela Podestá de Borrazás y otra, venia. Incapaz Juan Salaberry. Incapaz Josefa Bica de Frugoni. Suc. Francisco Figueroa. Suc. Carlos Anesitti. Test. Camilo Barbieri.

Interlocutorias—Ambrosio López y Vicente González contra Margarita Navia de Hamilton, ejecución de hipoteca. Félix Expósito contra José A. Lapido; indemnización de daños y perjuicios. Suc. Santiago Rosa. Suc. Dionisio Guerra.

Definitivas—Josefa Darius de Moreau, venia. Suc. Rosa Caffera de Falcoud. Juana Corbo de Corbo, venia.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite—Bartolomé T. Carlevaro con Fisco. Hermann Krabb y Cía. con Fisco. Junta E. Administrativa con Jerónimo Iturralde. Fisco con José León Ellauri. María Elena Gómez Elleuri y Julia Fernández Valvé. Antonio García, denuncia. Virginia Martínez de Legris con Fisco. Aníbal Chacón con Fisco. María Arraga de Romero Francia con Fisco. Oficio de la Exema. Alta Corte de Justicia, id de la Dirección General de Aduanas. Junta Económico-Administrativa con Juan Cerizola. Agustín Dapelo y Vicente Morixe.

Nota—Tuvo lugar la audiencia señalada en los autos seguidos por don Jesús F. González, á el que concurrió á más de las partes el doctor Bernardino Ayala.

Domingo E. González, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Rafael Larraya con "La Comercial".

Definitiva—Eduardo Cooper con Pedro Risso é hijo.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite—Manuel Sainz Martínez con Abascal y Ravenna. Juan B. Ferraro, concordato. Esteban Isain, concordato. Dos oficiales de la Alta Corte de Justicia. Honorio Ruiz con la Compañía de Seguros contra incendios Nord Deutsche. Luis D. Donato con Lorenzo Hoffman y Juan F. Bausse. Carlos Martínez Vigil con la Compañía de tranvías eléctricos La Transatlántica. Antonio Marengo y Cía. con Martínez y Cía. y otro. Ramón Carli con Manuel Rama. Minelli González y Cía. con Navia y Cía. Julio Morrisen con Salvador Zoppi. Antonio Recarey con Domingo Olivieri. Julio Terra con Arturo Acosta. Florencio Rivera, auxiliatoria con Juan Colomar y Cía. Conc. de Antonio Marchetti Banco de Galicia con Costa Hnos. Salomón Jater y Cía. concordato oficio.

Interlocutorias — Mateo Brunet con Juan R. Rodríguez. R. E. Ortega y Cía. con Trillo Larriera y Cía. Jose M. Laveletta, concordato. Palma y Senra con Andrés Chiesa y Servando Culshan. Arturo Dogliotti con Victorio Vanni. Coates y Cja. con Florencio Demicheri. Francisco Marigliani con Vicente Marigliani. Banco Español del Río de la Plata con Antonio Seirinon. Julio Herréra y Obes, accionista de la extinguida sociedad anónima Banco Hpotecario del Uruguay, solicitando se notifique al Poder Ejecutivo la protesta que formula.

Definitivas—Fortunato Pagani con María Teresa Spósito. Miguel Collo con Jerónimo Tessa. Rodríguez y Schmidt con Eduardo A. Sanguinetti.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite — Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Pablo E. Torzaghi. Oficio de la Comisión Nacional de Hacienda. Rafael Galli con Emilia D. de Vignatti. José Domínguez Cortiza y Juan Díaz Laurido con Lloyd Brazileiro. Carlos Bonifacio Hnos., concordato. Constantino Suárez Acevedo con La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sebastián Rebagliatti con C. Castro. Francisco Pérez Vila, concordato. Horsein Buzzedin con Emilio J. Neffa. Pedro Inda con Pedro Inda (hijo). Urzanqui y Ceriani con Marcelino Entreríos. José J. Vacaro con Miguel Susurell. Elena Hubert con Elena Carsa de Mercadé. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Rogelio Fuentes Ravera. Mato y Cía. con María Bula. Juan Pons con Francisco Leour. Jover y Cía. con Francisco Ginovart y Cía. Manuel S. Ortiz con Evaristo Z. González y Cía. Máximo Seré y Cía. con H. Buezzedin. Oficio del Registro General de Embargos en autos Jacinta María Picardo. Jorge R. Bullrich con Pedro González Vallejo y otros. Ignacio Alonso con Francisco Guinovart y Cía. Sus. de Paula Laguna de Martínez. Juan Adans con Federico Fixt. Carlos Bonifacio Hnos., concordato. Exhorto Margueirat y Cía. con José A. de la Peña. Fernando Roade y Cía., concordato. Juan Villalengua con Eduardo García Huertas. Luis Seitune con Pablo V. Goyena. López y Martínez con Silvestre y Cía. Manuel Bravo con Bruno Iruleguy. Cristóbal Díez con Evaristo Piñeyrúa. Blas Cuinat, corredor y rematador. Oficio de la Comandancia de Marina. Remigio Castellanos. Alberto Roux y otro con José A. Nicolich. Luis Seitune con Pablo V. Goyena. Juan Alberto Costa con Roberto Costa Ferrer. Dos providencias reservadas.

Definitivas—Taranco y Cía. con Pedro Risso é hijo. Donato Mérola, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 27 DE JULIO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube en toda la República. Temperatura con descenso general. Dominan vientos fuertes y moderados del Sur al Oeste y en la costa y parte Central y Norte de la República. Cielo seminublado y lluvias aisladas al Sur.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 770.20.

Temperaturas: normal 6°40, á la intemperie 6°40, máxima 7°80, á la intemperie 14°00, mínima 6°20, á la intemperie 4°40.

Viento Sur, 32 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 104 kms. á las 12 h. 15 p. m.

Tensión del vapor de agua: 4.20, humedad relativa 62.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 5°30.

Cloruro de sodio por litro, gramos 2.21.

Cloro libre por litro, gramos 1.34.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Julio 27 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes	76 —
7 050	ídem ídem	76 —
9.400	ídem ídem	75 90
	Certificados A del Banco Hipotecario	
10.000	para fin de Agosto	56 —
10.000	ídem ídem	56 —
5.000	ídem ídem	56 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
5.000	para fin de Agosto	99 20
	Títulos Hipotecarios serie L	
3.800	para el 29 de Julio	98 60
1.200	ídem ídem	98 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Agosto	75 50
9.400	ídem ídem	75 50
9.400	ídem ídem	75 50
18.800	para fin de mes	75 90
14.100	ídem ídem	75 80
9.400	para fin de Agosto	75 40
9.400	ídem ídem	75 30
4.700	ídem ídem	75 30
9.400	ídem ídem	75 40
9.400	para fin de mes	75 80
	Empréstito de Conversión	
1.865	para el 29 de Julio	98 80
2.331 50	ídem ídem	98 80
932 50	ídem ídem	98 80
	Certificados A del Banco Hipotecario	
10.000	para fin de Agosto	54 —
5.000	ídem ídem	53 —
5.000	ídem ídem	54 —
20.000	para fin de mes	55 —
20.000	para fin de Agosto	55 50
10 000	ídem ídem	54 —
5.000	para fin de mes	54 —
5.000	para fin de Agosto	54 —
5.000	ídem ídem	54 —
50.000	ídem ídem	54 —
5.000	para fin de mes	54 —
3.000	para fin de Agosto	54 —
10.000	ídem ídem	54 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
10.000	para fin de Agosto	99 —
5.000	ídem ídem	99 —
	Títulos Hipotecarios serie I	
10.000	para fin de mes	98 60
10.000	para fin de Agosto	99 10
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.300	para el 29 de Julio	98 80
	Títulos Hipotecarios serie L	
30.000	para el 29 de Julio	98 50
10.000	para fin de mes	98 50
20.000	ídem ídem	98 50

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Julio de 1912

Regino Muape, oriental, 27 años, soltero, Andes 111.

Ana Risso de Fraga, italiana, 52 años, casada, Hocquart 158.

Doroteo Santos, oriental, 43 años, casado, Hospital Maciel.

Carlos Schimper, alemán, 65 años, viudo, Piedras 36.

Graciana Massando de Martínez, oriental, 33 años, casada, Hospital Maciel.

José Díaz, español, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Celestina Aurelia Martínez, oriental, 2 meses, Asilo Larrañaga.

Emilia Langone, oriental, 6 meses, Rivera 47.

María Ofelia de Jerónimo, oriental, 22 años, soltera, Mercedes 10.

Juan José Brignole, oriental, 3 años, Plaza Libertad 45.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 15 de Julio de 1912

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4.30 p. m., los señores senadores: Vidal, Arena, Accinelli, Pérez Olave, Ferrer, Repetto, Albín, Fleurquin, Saldaña, Otero, Lenzi, Astigarraga y Gomensoro; y los señores diputados: Aguiar, Bélinzon, Brito, Callorda, Cachón, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gilbert, Herrera, Hontou, Lagarmilla, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Negro, Ortiz, Paullier (don Federico), Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Sierra, Schinca, Sosa, Stirling, Suárez, Varela Acevedo y Vidal Belo.

Total: 61.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Viera, Enciso y Espalter; y los señores diputados: Avegno, Barbosa, Borda y Pagola, Canessa, Iglesias, Martínez, Massera, Olivera, Semblat, Varela, Varzi y Zorrilla.

Total: 15.

Con licencia, el señor senador Juan P. Castro; y los señores diputados: Giribaldi Heguy, Mora Magariños y Pons.

Total: 4.

Sin aviso, los señores diputados: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Blanco, Etchevest, García Fuentes, García, Gómez, Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Oneto y Viana, Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Sálteráin, Soca, Sóñora, Tiscornia, Travieso, Vecino y Vidal.

Total: 26.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de un mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.—Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 15 de 1912.

A la H. Asamblea General:

Acuso recibo de la comunicación de Vuestra Honorabilidad anunciando que las Honorables Cámaras se encuentran prontas para clausurar en el día de hoy las sesiones ordinarias del segundo período de la XXIV Legislatura.

Por medio del presente mensaje declaro clausuradas las sesiones.

Al propio tiempo y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución de la República, tengo el honor de convocar á Vuestra Honorabilidad á sesiones extraordinarias por requerirlo así la necesidad de sancionar asuntos urgentes, que no han podido ser terminados en el período ordinario, y que en decreto próximo someteré á la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Renuevo á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

De acuerdo con los términos del mensaje que acaba de darse cuenta, se declara clausurado el 2.o período ordinario de la XXIV Legislatura, é inaugurado á la vez el período extraordinario de la misma.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CAMARA DE SENADORES

2.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 26 de Julio de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 y 35 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Pérez Olave, Saldaña, Otero, Arena y Areco.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Enciso, Fleurquin, Espalter, Gomensoro, Ferrer, Astigarraga, Repetto, Albín, Accinelli y Vidal.

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente — No puede celebrarse sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota de Vuestra Honorabilidad comunicando el nombramiento de los miembros que componen la Comisión Permanente."

—Archívese.

"El mismo Poder acusa recibo del decreto que concede la autorización necesaria para el nombramiento de vocales del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay."

—Archívese.

"El referido Poder comunica haber puesto el cúmplase á la ley que autoriza al Estado para adquirir en las proximidades de la Estación "Palmitas" una extensión de doscientas hectáreas para fraccionarlas en chacras y solares."

—Archívese.

"El mismo Poder acusa recibo de la ley que prorroga el período de inscripción en Rocha."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad original de la copia del decreto del Poder Ejecutivo por el que se incluyen asuntos á tratarse en el actual período extraordinario."

—A sus respectivas Comisiones.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto por el que se destinan quince mil pesos á la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Cámara remite una planilla por la que se subsanan errores padecidos al comunicar á Vuestra Honorabilidad el Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Hacienda.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

1.a SESION EXTRAORDINARIA

JULIO 27 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Rectificación del doctor Ramasso sobre la versión taquigráfica de la 70.a sesión ordinaria.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Barbosa, Borda y Pagola, Brito, Cachón, Canessa, Canosa, Carvallido, De los Santos, Díaz, Espalter, Ferrer Olais, Freire, Gilbert, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Martínez García, Massera, Melián Lafinur, Olivera, Ortiz, Ramasso, Rodríguez (don Antonio M.a), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Schelotto, Sierra, Schinca, Suárez, Varzi, Vecino y Vidal Belo.

Total: 35.

Fuera de hora, los señores: Frugoni y Negro.

Total: 2.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Avegno, Cañizas, Castro, Cosio, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Paullier (don Federico), Semblat, Sosa y Zorrilla.

Total: 12.

Con licencia, los señores representantes: Giribaldi Heguy, Mora Magariños, Pons y Varela Acevedo.

Total: 4.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Bélinzon, Blanco, Callorda, Colistro, Doria, Etchevest, García Fuentes, García, Gómez, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Martínez Thedy, Muró, Oneto y Viana, Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Sánchez, Sanguinetti, Soca, Sóñora, Stirling, Toscano, Travieso, Varela y Vidal.

Señor Presidente — No es posible celebrar sesión por falta de número.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo fijando las extensiones de las líneas férreas económicas á construirse por cuenta del Estado, de acuerdo con la ley de Mayo 23 del año ppdo."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se crea un impuesto de 2 o|o sobre las entradas brutas de las Compañías de Seguros y Banco del Estado, provenientes de pólizas de seguros contra incendio, destinado á la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Secretaría de la Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia del decreto del Poder Ejecutivo determinando los asuntos que deberán tratarse en las sesiones extraordinarias."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado los siguientes proyectos de ley remitidos por Vuestra Honorabilidad:

Supresión de la pena de reclusión celular y continua.

Aclaración á la ley que creó el impuesto sobre los sarnífugos, cuyo plazo se contará desde el 22 de Noviembre de 1911."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica que ha sancionado los siguientes proyectos de decreto remitidos por Vuestra Honorabilidad: acordando pensión á las señoras Octavia Barrozo de Medina, Juliana Cabrera de Baco, Catalina Burgueño de Freire, Juana Leira de Alcoba, Justa Artigas de Favaro, Ema G. H. Howard, Carmen Lottero de Capdehourat, Rosa Costa de Urioste, María Centurión de Lartiga, Carmen Alvarez de Segovia, Verónica Magnone de Conti, señoritas Elisa L. Lezama, Aurelia María Tiburcia, María de las Mercedes y María Angélica Anaya Montes, Carlota Pérez, Elisa Virginia y Juana Elvira Bidart, Celedonia y Juana García y Santos, Leonarda y Eloísa Baeza, Juana Miranda y Enriqueta Ferrer Miranda, Margarita Casenave y Gómez, Luisa Rodríguez, Herminia Herrera y Reissig, señor Juan C. Aycardi; el que computa los servicios prestados por el señor Andrés S. Ardito, y los que acuerdan pensión á las señoras: Manuela Sara Argeriz de Raymondi, Amasilia P. de Vázquez, Luisa P. de Castro, Amanda Sierra de Ruiz, Aurelia G. de Farachio, Matilde Mesa de Hubert, Elcira Roses Lombardo, Isabel Sagrera, Dolores Villagrán de Suárez, Angela Martos de Pérez, Emilia Bondanza de Piriz, Antonia Giner de Moreira, Telésfora de los Santos de Viana, Teresa Nogueira y Pérez, María Zeballos de Fogliani, viuda é hijos del capitán Toribio Lara, Jerónima Zeballos de Fernández, Felipa Geoggiber de Gordillo, Josefa Castro Sanz, Josefa Sánchez, Juana Catalina González de Bonet, Agustina Cremata de Pintos, Manuela Estapé de Sagarra, Belarmina Pedrosa de Perichón, Cristina López de Paseyro, esposa é hijos del teniente coronel don Manuel Vázquez, Amalia Autheman Estrada, Susana y Paulina Ritou, Luisa Arredondo, Josefa Brun Olivera, María Antonia y Florinda Blanco, Eladia García y Maurente, señores Ramón E. Flores, Adalberto Schuster, Oscar Nicastro, Juan Soriano, Eduardo Gard y Sanjuán, Guillermo Bernat, Bernabé Quiñones, señoras Jacinta y María Muniz, Petrona Cabrera de Chaine, Bernarda Martínez de Rivero, Carmen Larrosa de Vidal y Fuentes, Isaura Brun Olivera de Bonilla, Petrona Fabre de Peña, Isabel y Blanca Bustamante, Gregoria Alvarado de González, Antonia D. de Labat, Dolores Reissig de Ros, Eulalia de Cáceres, Constancia Mallet de Labastié, señor Alberto Massini, Pablo Bertolotto, Antonio Mangarelli, Daniel Suárez, Pedro Long, Jorge V. Bayley y Jorge H. Ballesteros."

—Archívense.

"La misma comunica que ha sancionado los proyectos de decreto remitidos por Vuestra Honorabilidad acordando pensión á las señoras Juana B. de Abondanza, Emilia Domínguez de Martínez, Elena Martino de Cordero, Isabel y Hermelinda Hernández, Carmen Batallán de Sabaster, Alcira Idoyaga, Sofía y Quintina Páez, Ercilia, Orfilia y Ema Carvalho Píriz, Rosa Alvarado, Eloísa J. Germain, Filomena Roca; sobre cómputo de servicios á los señores Juan Lamarque, Eduardo Roldán y Rodríguez, Antonio de los Santos, Carlos Stagnero, Tránsito Ramírez, Luis Varzi, Juan Carlos Islas, Tomás Bertelli, Joaquín Giralt y Manuel Lúgaro, y licencia para salir del país al jubilado don Antonio Rovira."

—Archívense.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes leyes:

Funcionamiento de la Comisión Permanente.

Beneficios de la ley de Jubilación de Mayo de 1838 á los empleados de los talleres carcelarios que hayan prestado servicios ántes de 1876;

Presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo;

Adquisición de un número de vistas panorámicas de la ciudad de Montevideo, que expende el señor Cubela; y

Creación de la Sección "Proveeduría y Almacenes" en la Intendencia Municipal de Montevideo."

—Archívense.

"El mismo comunica haber puesto el cúmplase á los decretos siguientes: Concepción B. Arrúe, Elvira Gómez de Loreiro, Jorgelina Rivera de Platero, Josefa Canciani de Fontaine, Josefa Etelvina Coronel, Gertrudis Olavarría, Florencia Berón de Manzanares, María Guerra, María de las Mercedes Velazco, Etelvina M. y Juana C. Corbo, Venancia Cilveti de Lavie, Deidamia Báez de Conrado, Matilde Duseigneur de Rus, Delfina Aguiar Melilla de Alvarez, Indalecia Freire, Francisca B. Rodríguez, Justina Zorrilla de García, María y Ana Fernández, Rita Alcira González, Juana E. Michy, Carolina Aguiar de Silva, Victoria Llupes, María Josefa Bianqui de López y señoritas de Deframqui Bianqui, Bartolomé Fajardo, María González de Massini, señoritas de Machado, Luisa Pernas de Danieri, Elvira Presa, Rita Aguiar, Soledad Vigo, Emilia Moratorio de Rogi, Teodoro Visaires, Margarita J. Estévez de Corbacho, Rosa C. de Callorda, Celina y Leocadia Moreno, Ascensión M. de Casaes, señoritas Amelia, Felisa y Delfina Viera, Honoré Milhas, Mercedes Menchaca, Julia Peone de Olivera, señoritas Clemencia y Amelia Estévez Antonini, Gregoria Iriondo de González Vallejo, Elvira Acosta de Akerman, Rosa María Moratorio, Ignacia Vignart de Sanguinetti, Concepción Fernandez de Lagomarsino, Mariana Etcheluz de Aristiguieta, Fernanda Herraes, Eduviges Rodríguez de González, señoritas de Suárez, Justina Anaya, Manuel Solsona Flores, Prudencia Pinet de Bermúdez, Mercedes Izcua Barbat, Matilde Alvarez de Larrobla, María Vangas, señoritas Fernández Vázquez, señoritas de Canale, Carmelo Ferraro y Benito Larraya."

—Archívense.

"El mismo dice haber recibido la comunicación de Vuestra Honorabilidad sobre nombramiento de los miembros que deben formar parte de la Comisión Permanente."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Cámara presenta el balance formulado por la Contaduría de su dependencia, correspondiente al ejercicio de 1911-1912."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor Ernesto Fraga solicita aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante don Javier Mendívil solicita licencia por diez días, para ausentarse del país."

—Téngase presente para tomarse en consideración oportunamente.

3—**Señor Ramasso** — El no haber sesionado la Honorable Cámara y el haberse debido retrasar la publicación de la versión taquigráfica de las últimas sesiones, en atención á lo demasiado extenso del trabajo practicado en aquéllas, ha hecho que durante estos días se diera á la publicidad la versión de algunas intervenciones mías en las diversas incidencias de las sesiones, que contienen algunos errores.

En el número 1988 del "Diario Oficial", página 216, segunda columna, donde dice: "que se me quejaba de que la Orquesta Nacional había absorbido por su parte", debe decir: "absorbido buena parte".

En el número 1996, de la misma publicación, página 362, tercera columna, donde dice: "señaladas en la vida pública", debe leerse: "notorias en la vida pública"; y más abajo, donde dice: "y de la dignidad humana para cada una", debe leerse: "y de la dignidad humana para cada uno", porque he querido referirme á cada individuo, y no á cada nación.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente—Téngase presente.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Proyecto sancionado

Sesión del 9 de Julio de 1912

REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

El Senado y Cámara de Representantes, en uso de los poderes especiales conferidos á sus miembros para proceder á la revisión de la Constitución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 de dicha Constitución, sancionan las reformas á la Sección XII que se indican en seguida:

Artículo 152. Corresponde exclusivamente al Poder Legislativo interpretar ó explicar la presente Constitución.

Art. 153. Para la reforma de la Constitución de la República se requiere la previa declaración de la conveniencia nacional de la reforma por las dos terceras partes de votos de ambas Cámaras Legislativas.

Art. 154. Una vez sancionada dicha declaración, el Poder Ejecutivo convocará al pueblo á la elección de una Convención Nacional Constituyente.

Art. 115. Esta Convención será elegida popularmente.

No será óbice al ejercicio de la ciudadanía en la elección de la Convención Nacional Constituyente, la condición de sirviente á sueldo ó peón jornalero ni la circunstancia de no saber leer ni escribir.

Art. 156. Esta Convención será elegida con un número de miembros honorarios que sea doble del de la Asamblea General. Para formar parte de ella será necesario reunir las condiciones que se requieren para ser electo diputado.

Los miembros de la Convención gozarán de las mismas inmunidades de que gozan los diputados y senadores de la Nación.

Art. 157. La Convención se instalará previa convocatoria del Presidente de la Asamblea General.

Art. 158. La Convención Nacional Constituyente, después de estudiar y discutir las enmiendas, las aceptará ó rechazará en todo ó en parte por mayoría absoluta de votos y de acuerdo con los reglamentos internos que ella misma se dicte. Deberá expedirse también en el término de un año.

Art. 159. Las enmiendas ó adiciones se someterán á la aprobación del Cuerpo Electoral. Los votantes se expresarán por sí ó por no.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 29 de Julio de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BONGOLL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Dortmunt (Alemania), domiciliado en la calle Colonia número 61, y doña MARIA BECKMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Konigsberg, domiciliada en la calle Soriano número 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

232-v.ag.6.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LABRANDA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Valles número 37, y doña MARIANA BIDART, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Valles número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

233-v.ag.6.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CRUZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás, domiciliado en la calle Uruguay número 432, y doña JUANA CLADERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

234-v.ag.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Médanos número 80, y doña SARA ECHEVESTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

236-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ALFREDO AGUIRRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña EMILIA MARIA FLORES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 99d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

235-v.ag.6.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERRERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio (Cuartel del Regimiento 1.o de Artillería, Unión), y doña ISAURA CARMEN PEREZ IRIARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

248-v.ag.6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAMBRUSQUINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan María Blanes número 107, y doña ARMANDA CRISTINA CORRALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agricultura número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Arteccona,* Oficial del Estado Civil.

237-v.ag.6.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO ROSANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Paloma, y doña MAGDALENA PEÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

238-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE LOS SANTOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, domiciliado en la calle Bolivia s|n., y doña ELICIA ZAPATA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida al Cerro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

239-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Suecia s|n., y doña ELENA VENEZUELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Suecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

240-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RUIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña MARIA JULIA GHIRINGHELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

241-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LESPIANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile s|n., y doña MARIA EULOGIA LABAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

242-v.ag.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEDERICO CAVIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Urtubey s|n., y doña MARIA ELENA CARENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

243-v.ag.6.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO NAKASHIMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad japonés, nacido en Nagasaki, domiciliado en la calle Santa Lucía número 47, y doña RUFINA TARAMASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Ca-

melones, domiciliada en la calle Santa Lucía número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

244-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO P. MOGNASCHI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en San Antonio, y doña CARLOTA BERTONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino de Raffo número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

245-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO F. LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 261, y doña AMALIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

246-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTELLS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 694, y doña CORINA BLANCA RIGAMONTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 166a.

En fe lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

247-v.ag.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Ríos las existencias del negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guaviyú número 286, debiendo los que se consideren acreedores concurrir al local indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días; pues pasado dicho plazo, otorgaré en favor del comprador la correspondiente escritura.— Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Carmelo Oricchio.*

Venta de farmacia

Ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada en esta Capital con fecha 24 del corriente por el escribano don Enrique Mayada y Vega, la farmacia denominada "La Humanitaria", fundada en 1869 por el señor José María Souza, y establecida en la calle Agraciada número 170, ha pasado á ser de propiedad de los señores Ricardo Figuerido y Manuel Cañizas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Luis Días de Souza.* — *Manuel Cañizas.*— *Ricardo Figuerido.*

250-v.ag.21.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

LLAMADO A CONCURSO

La Comisión del Palacio Legislativo llama, dentro de la República, á concurso de proyectos de instalaciones relativas á iluminación en dicho edificio.

El término para la presentación de proyectos será de dos meses á contar del 1.o de Agosto de 1912.

Todos los planos y antecedentes necesarios estarán á disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión de Palacio Legislativo, calle Yaguarón número 8. — *La Secretaría.*

244-v.ag.7.

Fiscalía ó Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía ó Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen: — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.

44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.*

2599-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con talíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario.*

2479-v.ag.16.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Dirección General de Aduanas

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con derechos á una partida de sesenta y seis relojes de plata "Remontoir", que el día 21 de Diciembre del año pasado fué detenida por empleados del Resguardo de la Capital al sujeto Jacinto Pérez, en circunstancias que pretendía salir de la Aduana, conduciéndola en los bolsillos de las ropas que vestía, á fin de que dentro del término improrrogable de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General á deducir aquéllos, bajo apercibimiento de ser considerados abandonados dichos efectos y declarados en comiso. — Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto de Aduana.

206-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con derechos á una partida de sesenta relojes de plata "Remontoir", que el día 21 de Diciembre del año pasado fué detenida por empleados del Resguardo de la Capital al sujeto Ernesto Martínez, en circunstancias que pretendía salir de la Aduana, conduciéndola entre las ropas que vestía, á fin de que dentro del término improrrogable de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General á deducir aquéllos, bajo apercibimiento de ser considerados abandonados dichos efectos y declarados en comiso. — Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto de Aduana.

205-v.jl.31.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto interino.

2328-v.ag.24.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se hace saber á los señores contribuyentes á este impuesto, en el Departamento de la Capital, que para su pago regirán en el presente ejercicio 1912-1913 los siguientes plazos, á saber:

Primero — *Bienes no empadronados*: Primer plazo para la primera mitad de cuotas impositivas, desde el 15 del corriente hasta el 31 de Agosto. Segundo plazo, desde el 1.o al 30 de Septiembre.

Segundo — *Bienes empadronados*, comprendidos en las secciones 1.a 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 19.a y parte de la 15.a, esta última encerrada entre las calles La Paz, Estanzuela, Gaboto y Defensa: Primer plazo, desde el 1.o de Agosto hasta el 15 de Septiembre. Segundo plazo, desde el 16 de Septiembre hasta el 15 de Octubre.

Tercero — Los bienes comprendidos en la zona de la ciudad limitada por el Norte por la vía del Ferrocarril Central (extensión Este); al Sur por la calle Estanzuela; al Este por el Bulevar General Artigas, y al Oeste por la calle Defensa, que es parte de las secciones 15.a 18.a, y todas las de la zona de la 13.a, que comprende la Villa del Cerro y sus alrededores dentro de los límites siguientes: por el Norte el camino Piñeyrúa y el camino Vecinal que parte del camino al Paso de la Arena hacia el Oeste hasta el camino Vecinal que en línea quebrada hacia el Sur termina al Oeste de la Punta del Tigre; por el Oeste el último camino citado, y por el Este y el Sur el Río de la Plata, desde la barra del Arroyo Pantanoso hasta la Punta del Tigre.

Primer plazo: Desde el 1.o hasta el 30 de Septiembre y segundo, desde el 1.o al 30 de Octubre.

Cuarto — Las propiedades de la zona de la ciudad comprendidas desde el camino 8 de Octubre hasta el Río de la Plata, y desde el Bulevar General Artigas hasta el camino de Propios ó sea la sección 18.a y partes de la 10.a y de la 15.a.

Las planillas de Contribución del ejercicio 1911-1912 de las propiedades á que se refieren los incisos 3.o y 4.o del presente aviso deberán ser presentadas á la Sección Empadronamiento con la anticipación necesaria para retirarlas con sus respectivos memorándums de avalúo, antes de las fechas señaladas para iniciar su canje por los boletos de pago en la Sección Recaudadora, de acuerdo con las citaciones publicadas por la Oficina, debiendo imponerse los recargos que correspondan con sujeción al retardo en que incurran los contribuyentes que no se presenten en oportunidad.

Primer plazo: desde el 1.o hasta el 31 de Octubre; segundo: desde el 1.o hasta el 30 de Noviembre.

Las reclamaciones de aforo como las solicitudes sobre aumentos de las mismas deberán deducirse dentro de los respectivos primeros plazos, según queda señalado.

El horario oficial es de 10 á 12 m. y de 2 á 5 p. m. — Montevideo, Julio 11 de 1912. — *D. Mañosas.* — V.o B.o *Márquez.*

117-v.jl.30.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de sesenta máquinas de coser, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 del corriente á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, y previniéndose que el acto se realizará cualquier asea el número de propuestas que se presenten. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

248-v.jl.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase, por segunda vez, á concurso para proveer el cargo de maestro de Slojd en la Escuela de Aplicación de Varones.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 del corriente mes. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

151-v.jl.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

131-v.Sep.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para "cinco mil" litros de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día 14 de Agosto próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

130-v.ag.14.

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *El Secretario General.*

2454-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1435



Con fecha 19 de Julio de 1912, los señores Siewers y Cía., apoderados de los señores F. Wolff y Sohn, de Karlsruhe, Badenia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DIVINIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

240-v.ag.13.

ACTA N.o 1350



Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor José R. Vanini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REVISTA ILUSTRADA DE LA ZAPATERIA, CUEROS Y CALZADOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

192-v.ag.8.

ACTA N.o 1382



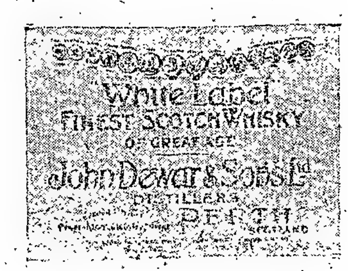
Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martí Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"VACA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

173-v.ag.3.

ACTA N.o 1415



Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"WHITE LABEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

228-v.ag.10.

ACTA N.o 1419



Con fecha 13 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Liard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

191-v.ag.8.

ACTA N.o 1436

Con fecha 19 de Julio de 1912, los señores Siewers y Cía., apoderados de los señores F. Wolff y Sohn, de Karlsruhe, Badenia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"KALODERMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

238-v.ag.13.

ACTA N.o 1408



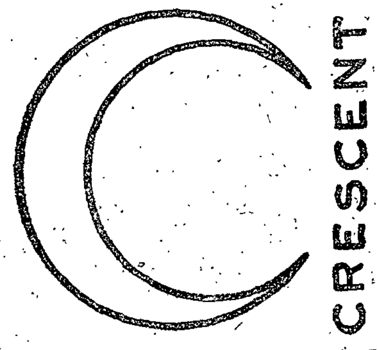
Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Elena Luchter, de Pellerano, y Juan B. Mignaguy, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

195-v.ag.8.

ACTA N.o 1421



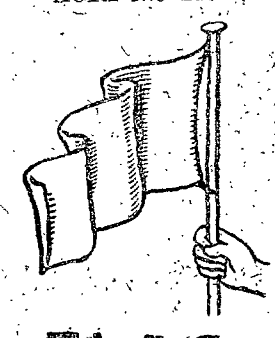
Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Crosfield y Sons Ld., de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MEDIA LUNA (Crescent)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

241-v.ag.13.

ACTA N.o 1420



Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Crosfield y Sons Ld., de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BANDERA" (Flag)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a y 58.a.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

242-v.ag.13.

ACTA N.o 1405

Con fecha 8 de Julio de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de los señores Ralheje y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"AMMONCAHUCIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

168-v.ag.3.

ACTA N.o 1341

Con fecha 3 de Junio de 1912, el señor Carlos Murray Wilson, de Margat (Canelones y Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

"HYGIEIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

63-v.ag.5.

ACTA N.o 1409



Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Elena Luchter, de Pellerano, y Juan B. Mignaguy, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TRINCHIERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

193-v.ag.8.

ACTA N.o 1411



Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VINAGRE HIGIENICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*. Jefe de Sección.

197-v.ag.8.

ACTA N.o 1416

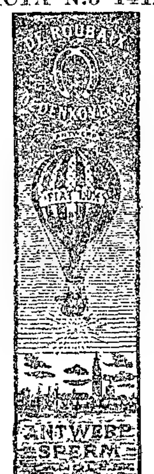
Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DEWARS'WHISKY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

227-v.ag.10.

ACTA N.o 1412



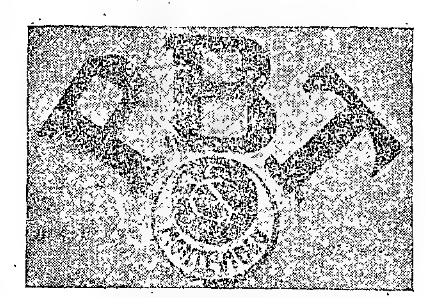
Con fecha 10 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores De Roubaix Oedenkoven y Cie., de 2 Rue du Seigneur Borgerhout, de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"FIAT LUX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

224-v.ag.10.

ACTA N.o 1439



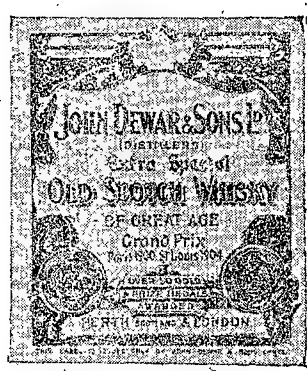
Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Seré y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"P. B. T."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a exceptuando la clase 59.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

222-v.ag.10.

ACTA N.o 1414



Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

226-v.ag.10.

ACTA N.o 1413



Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

225-v.ag.10.

ACTA N.o 1396



Con fecha 28 de Junio de 1912, el señor Jacinto Muxi, de Montevideo, ha soliciado el registro de la marca:

"LELIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

220-v.ag.10.

ACTA N.o 1397



Con fecha 28 de Junio de 1912, el señor Jacinto Muxi, de Montevideo, ha soliciado el registro de la marca:

"THE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

223-v.ag.10.

ACTA N.o 1383

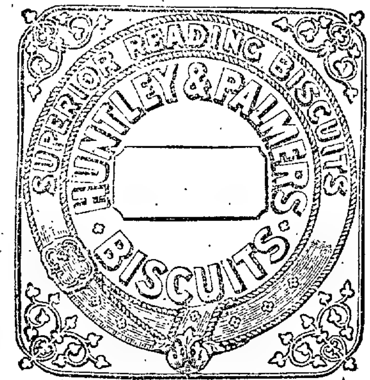
Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martí Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MARTI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 6 y 8, clases 1.a, 5.a, 9.a á 12.a, 14.a, 26.a, 32.a, 53.a y 61.a á 70.a. Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

172-v.ag.3.

ACTA N.o 1394



Con fecha 27 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Huntley y Palmers Limited", de Reading Berkshire, 162 Fenchurch Street, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

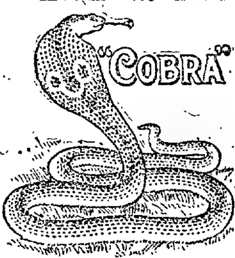
"HUNTLEY Y PALMERS BISCUITS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

166-v.ag.3.



ACTA N.o 1404



Con fecha 4 de Julio de 1912, los señores Eduardo Coper é hijo, apoderados de los señores Blyth and Platt Limited, de Watford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"COBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

165-v.ag.3.

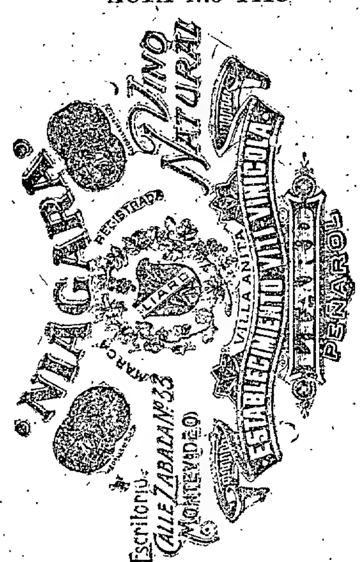
ACTA N.o 1431

Con fecha 17 de Julio de 1912, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 221-v.ag.10.

ACTA N.o 1418



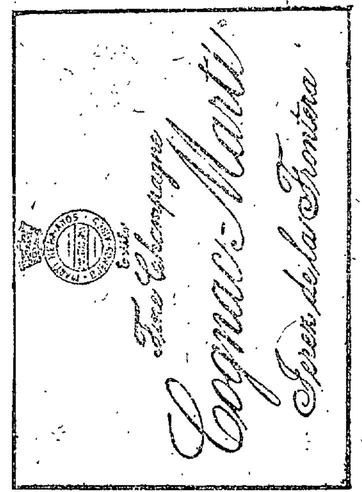
Con fecha 13 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Liard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIAGARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

196-v.ag.8.

ACTA N.o 1381



Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martí Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ANEXA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

174-v.ag.3.

ACTA N.o 1395



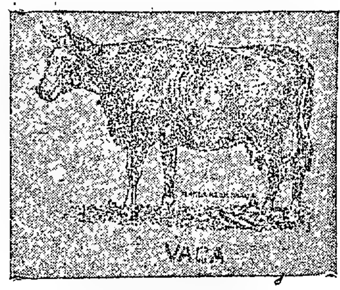
Con fecha 27 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Huntley y Palmers Limited", de Reading Berkshire, 162 Fenchurch Street, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"HUNTLEY Y PALMERS READING BISCUITS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

167-v.ag.3.

ACTA N.o 1384



Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martí Hermanos, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"VACA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 26.a, 53.a y 61.a á 70.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 171-v.ag.3.

ACTA N.o 1410

Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TORERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

199-v.ag.8.

ACTA N.o 1406

Con fecha 8 de Julio de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de los señores Ratheje y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CAHUCIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a—Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

169-v.ag.3.

ACTA N.o 1403



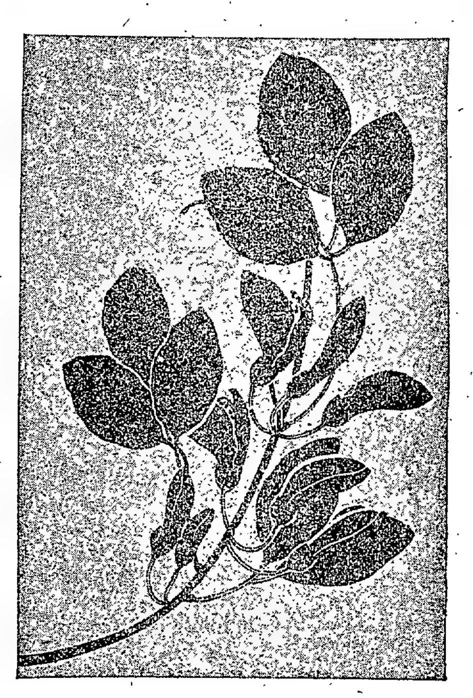
Con fecha 3 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Cadillac Motor Car Company", de 1343 Cass Avenue, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA MOTHE CADILLAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a, 22.a y 25.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

170-v.ag.3.

ACTA N.o 1433



Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor Luis S. Mouriño, comerciante de Mercedes (R. O.) y domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DE CEIBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 194-v.ag.8.

ACTA N.o 1417

Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SANTARR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 239-v.ag.13.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Tacuarembó (Paso del Borracho en el Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó (Paso del Borracho en el Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 del mes de Agosto del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 233-v.ag.10.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en la escuela de 2.o grado núm. 4 de la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación pública para las obras de reforma á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 4 de la villa de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 5 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 230-v.ag.5.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Cambio de las calderas del «Ganguil I»

Llámase á licitación pública para el cambio de las calderas del "Ganguil número I", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encuentra ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 22 de 1912. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 210-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de edificios para las Comisarías Rurales de las secciones 2.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a del Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de edificios destinados á comisarías rurales de las secciones 2.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a del Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Paysandú todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la expresada Jefatura hasta el día 9 del mes de Agosto del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 19 de 1912.— *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 187-v.ag.9.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Vaquería en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de una Vaquería en la Isla de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 16 de 1912. *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 176-v.jl.31.

LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6 en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación pública para las reformas á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6, en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 3 del mes de Agosto del corriente año á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 148-v.ag.3.

LLAMADO A LICITACION

Montajes de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

Llámase á licitación pública para los montajes de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 del mes de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 113-v.ag.2.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela rural núm. 4 de «Pavón» (Departamento de San José).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 4 de "Pavón", en el Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de San José.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 105-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela rural núm. 3 en «Partido Norte» (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 3 en "Partido Norte" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia hasta el día 29 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 93-v.jl.29.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 94-v.oct.7.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de cuatro meses, á contar desde el día de la fecha, para las instalaciones de calefacción central, cocina á vapor, secadero, lavadero y baños generales á construirse en el Hospital Militar, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y condicional que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11.30 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 7 de Noviembre próximo á las 10 a. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Enrique S. Pittamiglio*, Secretario. 66-v.ag.9.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación hasta el día 30 del corriente para la provisión de veinte caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle Sierra número 214a, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. — Montevideo, Julio 15 de 1912. — *El Jefe*. 162-v.jl.30.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase nuevamente á licitación pública para la ejecución de trabajos de pintura en el Mercado de la Abundancia, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Agosto próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *La Dirección*. 247-v.ag.5.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28, del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración*. 2550-v.ag.20.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección*. 2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6, del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección*. 2495-v.sep.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Llamado á licitación

Esta Administración, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de mulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas presentadas en forma, se abrirán en presencia de los interesados que concurran en la misma Oficina el día 3 del entrante mes de Agosto, á las 10 a. m. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *El Administrador*. 198-v.ag.3.

Esta Administración, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de "Piasaba", de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas presentadas en forma se abrirán en presencia de los interesados que concurran en la

citada Oficina el día 31 del corriente á las 10 a. m. —Montevideo, Julio 20 de 1912. — *El Administrador.* 185-v.jl.31.

Recaudación del Impuesto de Patente de Perros

Se avisa al público que del 1.o al 31 de Agosto entrante, se expedirán en la Oficina respectiva, calle Estanzuela número 9, las patentes para el ejercicio actual. — Montevideo, Julio 15 de 1912. — *El Recaudador.*

149-v.jl.31.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por treinta días para los servicios de alumbrado y compostura de herramientas, provisión de útiles de oficina y forrajes para el Corralón Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 15 del mes de Agosto próximo venidero, á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazar todas si fuese necesario. — San Eugenio, Julio 15 de 1912. — *Ferreira*, Secretario.

182-v.ag15.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con las ordenanzas municipales en vigencia y resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 28 de Diciembre de 1911, autorizando á la Intendencia para contratar, previa licitación pública, la construcción de cercos, cordones y veredas, dentro de los radios á que aquellas ordenanzas se refieren, llámase por tercera vez á propuestas, por el término de trece días, de acuerdo con los antecedentes que obran en la Intendencia.

Los cercos se construirán de ladrillo ó alambre, según los radios determinados en cada ordenanza, y los cordones serán con ó sin vereda, según se establece en las mismas disposiciones y, en todos los casos, conforme á las leyes de 8 de Junio de 1885, que reglamentan estas construcciones, y decreto reglamentario de 17 de Junio del mismo año.

Las propuestas se formularán en el sellado de ley, y deberán ser presentadas en la Intendencia el día 5 de Agosto próximo, á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en acto público, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazo ó aceptación, según convenga á sus intereses.

Los proponentes acompañarán en garantía de la seriedad de la propuesta que formulen, la constancia de haber depositado en el Banco de la República á la orden de la Intendencia, una suma equivalente al 5 o|o del valor de la oferta consignada, pudiendo formularse proposiciones por el total de las obras ó por grupos parciales que se refieran á propiedad en una sola calle. — Colonia, Julio 23 de 1912.— P. A.: *Andrés Torres*, Secretario.

234-v.ag.5.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio para sede de la Comisión Auxiliar de la Villa de Dolores, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en esta Secretaría en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado y de conformidad con el decreto del Ministerio del Interior de fecha 6 de Febrero del año ppdo., hasta el día 7 de Agosto próximo á las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que el Municipio se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.— Mercedes, Julio 8 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

107-v.ag.7.

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de calles

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la construcción del afirmado de adoquín en las siguientes calles de esta ciudad:

Ituzaingó desde Soriano á Cerro Largo.
Artigas desde Soriano á Yi.
Colón desde Río Negro á Yi.
18 de Julio desde Soriano á Tacuarembó.
25 de Mayo desde Paysandú á Durazno.
Sarandí desde Paysandú á Cerro Largo.
Buenos Aires desde Paysandú á San José.
Uruguay desde Río Negro á San José.
Yi y Durazno desde Artigas á Colón.
Cerro Largo desde Bequeló á Sarandí.
Minas desde Dolores á Sarandí.
San José desde Dolores á San Salvador.
Alzaga y Montevideo desde Dolores á Uruguay.
Paysandú desde Palmas á Uruguay.
Soriano desde Ituzaingó á 18 de Julio, ó sean 94.800 metros cuadrados aproximadamente.

Estas obras se practicarán de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas podrán presentarse por el total del radio mencionado anteriormente ó bien por el que ha sido designado por la Honorable Junta para dar comienzo á las obras y que comprende las calles: Artigas, Colón, Yi y Durazno, Cerro Largo, Minas, San José, Alzaga, Montevideo, Paysandú y Soriano, entre las calles Itazaingó, 18 de Julio ó sean unos 34.700 metros cuadrados aproximadamente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Intendencia, bajo pliego cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto del corriente año á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que las propuestas se presentarán de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones, rechazándose todas las que presenten redactadas en otra forma y que de conformidad con la ley de 10 de Enero de 1910, serán elevadas al Superior Gobierno para la aceptación de la más ventajosa ó rechazo de todas si no convinieren á los intereses del municipio. — Mercedes, Junio 19 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

2553-v.Ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERNADÁ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 757, y doña CELIA DESCALZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

207-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 12 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAURICIO VARIOLETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 231a. y doña MARIA DOROTEA OLIVERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

208-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PONTANARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña EMILIA BO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

187-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOS GARZON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Suárez número 266, y doña MARIA ELENA BARREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

168-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GANDARA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 84, y doña CARMEN MIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

169-v.jl.29.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DI PACE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 233b, y doña CLARA BRIATA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

188-v.ag.1.o.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad portugués, nacido en Coimbra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 182, y doña DOLORES GERPE CANCELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

209-v.ag.2.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán número 297, y doña SANTINA ALTIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Daymán número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

210-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO GIMENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Arapey número 224, y doña MARIA PERTIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 902.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

189-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DELORME, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 309, y doña PIADOSA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida

en Río Negro, domiciliada en la calle Isla de Flores número 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.29.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ANTONIO SACCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido número 246, y doña PALMIRA SAYANEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 211-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PARODI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 202, y doña MARIA AMOROSINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 331.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 212-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BRITOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 13, y doña MARIA JUANA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 213-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Soriano número 285, y doña QUINTINA LUISA LAJUNT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Soriano número 285.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GARCIA Y DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ibicuy número 238, y doña OLGA MARIA ELENA FRAVEGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 235a
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.29.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO PACAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 319, y doña CRESCENCIA CARMEN GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 319.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 193-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Cerro Largo número 367, y doña RITA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Cerro Largo número 367.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 192-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 329, y doña MARIA ESTRELLA BECERRA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 107.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 190-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 355, y doña AVELINA COLLAZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 300.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 191-v.ag.1.o.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TUANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 286, y doña INOCENCIA MARIA TUANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones) domiciliada en la calle Isla de Flores número 286.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 214-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIRANDA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 202, y doña SOFIA CAFFARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuarembó número 202.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 195-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BALIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 259, y doña MARIA ESTHER MERCHIORLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 38a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 197-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 388, y doña OFELIA DIAZ LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 388.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 196-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Magallanes número 179c, y doña JUANA VANINI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 179c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 194-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 470, y doña CARMEN GARDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 470.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL CORRALES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Gaboto número 165, y doña TERESA LINARES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle La Paz número 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.30.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ESTEBAN MARICHAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 18, y doña ISABEL EVA DE LEON, de 17 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rocha número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
215-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Minas número 70a, y doña MARIA DELL ISOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 70a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
216-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO ABAD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 404a, y doña ROSA PICCOZZI MAGNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 27a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
178-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALLO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 19a, y doña MARIA QUEIJO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Zapicán número 19a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
179-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi esquina Guadalupe, y doña ANA ELENA ATCHUGARRY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
180-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BORMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 150, y doña EVILA BUTRICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
181-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEON ANSELMI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 59a, y doña LUISA IRENE CASSANELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
173-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GHESSLER FASOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 68, y doña MARIA LUISA GRENE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
174-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUSTO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Avenida Brasil número 106, y doña JUANA MARTA PIREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Arequita número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
175-v.jl.29.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO REOLFI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alexandria, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA BERTORELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cuneo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
198-v.ag.1.o.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cáseres, domiciliado en la calle Asilo número 126, y doña MARIA SALINAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Murcia, domiciliada en la calle Asilo número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
217-v.ag.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NOVO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Unión, y doña MARIA BELLOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
230-v.ag.2.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHANGO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en La Chacarita, domiciliado en La Chacarita, y doña ADELA TOBLER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Chacarita, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
229-v.ag.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUZARDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Reducto número 225, y doña SARA LEMUS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gerentes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
200-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANSIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Inmobiliaria s|n., y doña ALEJANDRINA VELAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la Avenida General Flores número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
199-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI MARTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Pública número 21, y doña ASUNCION RECUPITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
182-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AVELINO RODOLFO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 55, y doña JUANA ROSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
183-v.jl.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIENOVI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle 12.a Rivera número 128, y doña ANGELA PALMIERA SAVIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1021.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
201-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San Eugenio número 19, y doña ROSA VALVERDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convenio número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
202-v.ag.1.o.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO VERNO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 33, y doña MARIA INES CANAVESSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 584.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
218-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DELBONO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 6, y doña MARIA ELOISA COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle 18 de Julio número 876.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
203-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO BONAVONO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Gioretto, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 618a, y doña JASEFA BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 618a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
204-v.ag.1.o.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO IREBARNE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 19, y doña MARIA LUISA DELLA NAVE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Diego Lamas número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
184-v.jl.30.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VITALE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 78, y doña MARIA ESTER RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 369.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
231-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ARTEMONE (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 80, y doña MARIA GHEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
219-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO M. VIZCAINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Melilla, y doña MARGARITA PETRAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
220-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
205-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 231, y doña AGAPITA FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
185-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRIPALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Eugenio s|n., y doña LUCIA INES LANDABURO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domínguez número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
186-v.jl.30.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO TRINCHERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en La Teja, y doña JOSEFA BENEDETTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
221-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIARDINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Aurora número 62, y doña MARIA LORENZA CARRERAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
222-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el pueblo Victoria, y doña MARIA FERRADÁS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino nacional á la Barra de Santa Lucía.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
223-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DI CANDIA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña MARIA BAYLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
224-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SAMPRINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en La Teja, y doña ANGELINA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
225-v.ag.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ANTONIA CÉSPEDES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el pueblo Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

226-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 123, y doña MAGDALENA M. H. FERRARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Fraternidad número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

227-v.ag.2.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LARRASOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en Peñarol, y doña ROSALIA CARBAJALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

228-v.ag.2.

En Sayago, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PUYO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña REGINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

206-v.ag.1.o.

JUDICIALES

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, fecha 17 del corriente, ha sido autorizado don Luis Ignacio Cibils para ejercer la profesión de escribano en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Enrique Geille*, Prosecretario.

243-v.jl.30.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don José Musso, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno con destino á comisaría le ha promovido el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que el terreno de la referencia se encuentra ubicado en la calle Sierra y Nicaragua, de esta ciudad, estando compuesto de un área de 69m2, entre los siguientes límites: Por el Norte, calle Nicaragua; por el Este, calle Sierra; por el Sur, Andrés Pacheco, y por el Oeste, Andrés Puppoy; que ha sido dicha expropiación autorizada por la ley de 2 de Octubre de 1911 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales setecientos treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 730.368.68), con el destino siguiente: A) Para la adquisición de edificios ó terrenos y construcción, ampliación ó reparación de edificios de policías urbanas y rurales y cárceles departamentales, seiscientos mil pesos (pesos 600.000." — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.

218-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los poseedores de las acciones números 55, 56, 271|76, 1.908, 2.031|60, 2.051|75, 276|90 13.961|70 (total 76 acciones) del Banco Hipotecario del Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esas acciones les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 8 de Junio del corriente año, la que en su parte pertinente dice así: "Artículo 3.o Las acciones que no puedan adquirirse en esa forma, lo serán mediante el respectivo juicio de expropiación que iniciará el Poder Ejecutivo. Artículo 4.o Declaránse aplicables á esos juicios las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en sus dos primeros párrafos, y los artículos 29, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la ley de Bienes Raíces del 28 de Marzo del corriente año." — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.

154-v.ag.17.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en los autos promovidos al efecto por don Américo Carasale, se va á proceder á la mensura judicial del solar número veintinueve de la manzana número tres de los Campos Elíseos (20.a sección judicial de este Departamento), comprendida entre las calles Fomento, Lorea, Iglesia, Zabala y plaza de los Campos Elíseos y lindante el solar con los solares veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y dos y treinta y uno, y calle Fomento y á la mensura también de los solares contiguos números treinta y nueve y cuarenta y uno de la manzana número cuatro de los mismos Campos Elíseos, ubicada entre dicha plaza y la calle Iglesia, bulevar Neptuno y calles Zabala y Lorea, lindando el perímetro general de ambos solares con los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y tres, plaza y calle Iglesia, citándose á los que sean actuales propietarios de los solares números veintisiete, treinta y dos y treinta y uno de la referida manzana número tres, y á los también actuales propietarios de los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la manzana número cuatro, á fin de que concurran á la referida mensura judicial que practicará el agrimensor nombrado, don Guillermo P. Rodríguez, presidida por el Juez de Paz de la 20.a sección de esta Capital, previa designación de día que será fijado y publicado por edictos por el señor Juez de Paz comisionado. Las personas indicadas como linderos deberán comparecer dentro del término de noventa días ante el Juzgado de Paz de la referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *Modesto Díaz*, Actuario Especial.

237-v.ag.26.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento del intestado don Miguel Báez, emplazándose á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, justificando su parentesco, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1912. — *Román Guerra*, Escribano Público.

2374-v.jl.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

69-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Justino Puydarrieux, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Rivera, Junio 18 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario.

25-v.ag.4.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.

161-v.ag.17.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmiria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.

2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Fructuoso T. Leal, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho como representantes de las sucesiones de don Prudencio Quiroga y don Atanasildo Saldaña, respectivamente, ó por cualquier otro título que fuera, en el juicio que sobre división de condominio de un inmueble situado en esta ciudad, en el ángulo formado por las calles Arapey y Avenida Libertad, ha iniciado ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento.

Y á los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Julio 8 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

162-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.29.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

152-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos seguidos por los señores Siciliano y Toucón, sobre homologación de concordato extrajudicial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Junio 28 de 1912.— Vistos: Estos antecedentes seguidos por los señores Siciliano y Toucón para obtener la homologación de un concordato extrajudicial; Resultando: Que los interesados se presentaron con los documentos que expresa el artículo 1524 del Código de Comercio y que hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 1525, y nombrado Síndico, éste se expidió á fojas 19, aconsejando la homologación por las razones que allí expresa; que á pesar de las publicaciones que constan de fojas 24 á 31 venció el término marcado por el artículo 1526 del Código citado sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo reclamación; Considerando: Que en el presente caso se han cumplido todos los requisitos que la ley exije para la homologación de los concordatos extrajudiciales y atento á las razones que expone el Síndico á fojas 19, fallo: Declárase homologado el concordato proyectado á fojas 5 y levántese la interdicción decretada á fojas 13, fijándose los honorarios del Síndico en la suma de cincuenta

pesos, sin perjuicio de los honorarios del abogado que lo ha asesorado, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y "Ecos del Progreso", y previo pago de acrecidas, archívese. — *Juan M. Minelli.*" —A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Salto Julio 2 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro,* Actuario.

48-v.ag.9.

Juzgado L. de Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado: "Doña María Marquiso de Martini y sus hijos Domingo, María Luisa, Genoveva Froilana y Eulalia Martini. — Rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Julio 19 de 1912. —Visto: El presente juicio por rectificación de partidas parroquiales promovido por María Marquiso de Martini y sus hijos Domingo, María Luisa, Genoveva Froilana y Eulalia Martini; Resultando: 1.o Que los errores de partidas cuya rectificación se solicita son: A) Partida de matrimonio de Juan Bautista Martini con María Marquiso: donde dice Juan Bautista Martínez, debe decir Juan Bautista Martini. Donde dice María Marquicio, debe decir María Marquiso. Donde dice hijo legítimo de Domingo Martínez y María Selosa, debe decir Domingo Martini y María Celosa. Donde dice hija legítima de Bautista Marquicio y Angela Rissa, refiriéndose á los padres de la desposada, debe decir Juan Bautista Marquiso y Angela Rissi; B) Partida de nacimiento de Domingo. Donde dice: hijo legítimo de Juan Martínez y María Marquisio, debe decir, Juan Bautista Martini y María Marquiso. Donde aparece el apellido de los abuelos paternos: Martínez y Gilosa, debe decir: Martini y Celosa, respectivamente. Donde dice el apellido de los abuelos maternos Juan Marquizio, debe decir Juan Bautista Marquiso, y donde dice Angela Bertrome, debe decir Angela Rissi; C) Partida de nacimiento de Genoveva Froilana. Donde dice: hija legítima de Juan Bautista Martínez y María Marquizo, debe decir de Juan Bautista Martini y María Marquiso; D) Partida de nacimiento de María Luisa. Donde dice: hija legítima de Juan Bautista Martínez y María Marquera, debe decir de Juan Bautista Martini y María Marquiso; E) Partida de nacimiento de Eulalia. Donde dice: hija legítima de Juan Bautista Martínez y María Marquizu, debe decir Juan Bautista Martini y María Marquiso; 2.o Que iniciado el juicio de rectificación de partidas se recibió la información de testigos ofrecida y conferido vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario, en su dictamen de fojas 14, expresó su conformidad á que se ordenara la rectificación de partidas en la forma solicitada; Considerando: 1.o Que la prueba de testigos producida en autos, justifica plenamente los hechos alegados, como lo ha reconocido el señor Agente Fiscal, por lo cual debe proveerse de conformidad á lo solicitado en el escrito inicial. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 7 de Junio de 1888, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma expresada en el 1er. resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto á la Dirección del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días la presente resolución en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de las acrecidas.—*Ernesto Llovet.*". — Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la Villa de San Fructuoso, á diez y nueve de Junio de mil novecientos doce. Doy fe. — *Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. — Ciudad de Tacuarembó, Julio 17 de 1912. — *Carlos Alfredo Beltrán,* Actuario.

204-v.ag.2.

COMERCIALES

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 Bis, RUE DE LONDRES (París)
Zabala 111 (Montevideo)

Se convoca á los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en París, Sala Berlitz, 31 Boulevard des Italiens, el 31 de Agosto de 1912 á las 3 de la tarde, con la siguiente

Orden del día:

I—Examen de la Memoria del Consejo de Administración é informe de los Comisarios de Cuentas.

II—Presentación de las cuentas del ejercicio 1910-1911.

III—Nombramiento de Comisarios de Cuentas.

IV—Fijación de la remuneración de los Comisarios de Cuentas.

V—Autorizaciones y aprobación á los Administradores, de conformidad con el artículo 40 de la ley de 24 de Julio de 1867.

NOTA—Según los Estatutos (artículo 30), tienen derecho á tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios de diez acciones, cuando menos.

Los accionistas que quieran asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, á más tardar, hasta el miércoles 14 de Agosto de 1912.

En Montevideo: En la Agencia de la Sociedad, calle Zabala número 111, ó en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., calle 25 de Mayo número 252.

En París: En la Sede Social, 16 bis Rue de Londres.

Los recibos de depósito en establecimientos de crédito serán legalmente aceptados. Ellos deben ser enviados á la Sede Social, á más tardar, la víspera de la Asamblea y las inscripciones correspondientes no serán admitidas en la lista de accionistas, sino en el caso que las acciones á que ellas se refieran hubiesen sido depositadas en los establecimientos citados, antes del 14 de Agosto de 1912.

160-v.ag.3.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio, á los efectos legales, que el señor Amador A. Ruiz, ha dejado de pertenecer á la firma social de nuestra casa de remates, situada en la calle 18 de Julio número 660a, con fecha 22 del corriente mes. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Desiderio Morales.* — *Isidro R. Pedrosa.*

246-v.ag.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Manuel y don Santiago San Román el almacén de mi propiedad, situado en la calle Angel Floro Costa número 85.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Fernando Iphar.*

236-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó el 23 de Julio del corriente año el escribano don Eduardo Garçao, ha sido totalmente disuelta la sociedad de capital é industria, que giraba bajo la razón de José Formoso en el comercio de esta plaza, habiéndose separado de la misma el socio industrial don Francisco Hernández Lozano y quedado el socio capitalista señor don José Formoso dueño del activo de la sociedad disuelta y á cargo del pasivo de la misma.—Montevideo, Julio 24 de 1912. — *José Formoso.*—*Francisco Hernández Lozano.*

235-v.jl.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he prometido vender á don Juan Barani, la parte que me corresponde en el establecimiento de comercio que en el ramo de café, billar, restaurant y casa de pensiones gira en esta ciudad, calle Colón números 13, 15 y 17. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Cerrito número 122 (Escribanía Simón), dentro de treinta días. Pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad.— Montevideo, Julio 23 de 1912. — *José Cabo.* — *Juan Barani.*

231-v.ag.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto liquidar la sociedad comercial que bajo la razón social de Zacarías Arbiza é hijos giraba en este paraje, resolviendo asimismo vender nuestra parte al socio don Ezequiel U. Arbiza, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicha firma, para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley establece. — Estación Tres Cruces (Departamento de Artigas), Julio 23 de 1912. — *Zacarías Arbiza é hijos.*

208-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Adolfo Bose las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda tenemos establecida como sucursal en esta ciudad, en la calle Uruguay número 557, esquina Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días á contar desde el siguiente á esta primera publicación, en nuestra casa matriz, establecida en el mismo ramo en la Avenida General Flores números 88 y 92, donde serán atendidos. Pasado dicho término, otorgaremos al comprador la respectiva escritura de compraventa. — Montevideo, Julio 23 de 1912.— *Gaspar Marenco y Hnos.*

211-v.ag.16.

Venta de casa de modas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á la señorita Elisa J. Cantú, el comercio de modas que tengo establecido en la casa número 387 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, debiendo los acreedores ó interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 a. m.— Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Elena Montado de Iglesias.* — *Eduardo Iglesias.*

245-v.ag.20.

Confitería vendida

Al comercio y al público participo, que he contratado vender á favor de los señores T. Iglesias y D. Bentancor, las existencias de mi casa de negocio sita en Villa Colón, frente á la plaza. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 22 de 1912.—*Bartolomé Laguzzi.*

214-v.ag.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de R. Parreila y Ruvertoni, en el ramo de almacén por mayor y consignaciones, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Guido Ruvertoni. Los que se consideren con derecho por algún crédito, deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1912." *Roberto Parrella.* — *Guido Ruvertoni.*

202-v.ag.22.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á doña María Dolores González, el almacén de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 58 (Unión). — Montevideo, Julio 21 de 1912. — *Bernardo Espina.*

186-v.ag.13.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general, que he resuelto vender á los señores Augusto Moll y Herman Schumacher y Keller, la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Pérez Castellanos número 18, denominada "Stadt Hamburg", en el ramo de bar y despacho de bebidas.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Guillermo Euler.*

207-v.ag.16.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor José Melián nuestro negocio de almacén, sito en la calle Continuación Victoria número 103, de esta ciudad. Los que tengan algún reclamo ó cuentas á cobrar, deben presentarse dentro de los treinta días que marca la ley.—Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Antonio Melián.* — *Sara Rocca.*

203-v.ag.14.

Venta de negocio

Los señores Manuel C. Espindola y Eduardo Marzoa (hijo), venden su casa de comercio en el ramo de café, billar y bebidas, situado en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, á los señores Julio Alvarez é Ignacio R. Méndez. Lo cual hacemos saber á todos los que se consideren con derecho á reclamo, el cual pueden efectuar dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, no se oirá reclamo alguno. Paso de la Arena, Departamento de Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Manuel C. Espindola.* — *Eduardo Marzoa* (hijo).

188-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por compromiso celebrado con este fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Cadenazzi y Destéffanis, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Victorio Cadenazzi. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Victorio Cadenazzi.* — *Felipe Destéffanis.*

216-v.ag.24.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Revetria las confiterías denominadas "Sportman", situada en la calle 18 de Julio esquina Comercio, y "Las Tres Rosas", calle Independencia esquina 8 de Octubre. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Julio 19 de 1912. — *Alberto Sacarelo.*

189-v.ag.21.

Venta de biógrafo

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta ante el escribano don Francisco Costa, al señor Esteban Pepe, el biógrafo de mi propiedad, titulado "Libertad", situado en la Plaza Cagancha número 35, y en cumplimiento de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo. Julio 19 de 1912. — *Roberto Natalini.*
183-v.ag.12.

Venta de café y restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Francisco Carbonell nuestra casa de comercio denominada "Café y Restaurant Europeo", situada en la calle Agraciada número 381. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Ramón Chanes.* — *Antonio Vázquez Candales.*
184-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad de Carlos Ambrosoni y Cía., según escritura autorizada por el escribano don Enrique F. Berro en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo de don Carlos Ambrosoni. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1912. — *C. Ambrosoni.* — *Víctor Popelka.*
201-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Noceti, ante el escribano don Rodolfo Brown Coelho, la fonda y despacho de bebidas de mi propiedad, calle Canelones número 305, esquina Ejido, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Juan Muzio.*
177-v.ag19.

Venta de taller

Participo al público y al comercio en general que con fecha 15 de Junio he vendido á los señores Juan E. y Aníbal Etcheverrito, mi taller mecánico instalado en la calle Cerro Largo número 447. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *S. San Martín.*
179-v.ag.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada hoy en la localidad, ante el escribano don Juan D. Schweizer, transmití á favor de la sociedad "Pedro J. Etchemendy y compañía, la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de compra y venta de frutos del país y de toda clase de mercaderías y el activo que se detalla en el balance respectivo que fué protocolizado con esta fecha; quedando á cargo de dicha sociedad el pago de las obligaciones que se enumeran en el propio balance indicado. — Paysandú, 16 de Julio de 1912. —*Pedro Etchemendy.*
215-v.ag.24.

Disolución social

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en escritura de fecha 4 del corriente, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don Mario Fernández Latorre, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de confitería giraba en dicha ciudad bajo la razón social de Zaffaroni y Marmo, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha confitería á cargo del socio Ernesto Zaffaroni. Y á los efectos de la ley predicha, se hace esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1912. — *E. Zaffaroni.* — *Guillermo Marmo.*
180-v.ag.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Calixto V. Fros las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 111, esquina Arapey número 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Antonio C. Durán.*
155-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Luis Baccino, la casa de carnicería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia número 544. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Juan Bautista Botali.*
164-v.ag.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Belarmino Caetano, hemos vendido á favor de doña María Lerena de Cardozo, la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de modas. A fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos dentro del término legal, se hace esta publicación. — Durazno, Julio 15 de 1912. — *Nicolás Tundisi.* — *Catalina S. de Tundisi.*
181-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con fecha 13 del corriente mes, por escritura pasada ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de carpintería de obra blanca á electricidad y anexos, teníamos establecida en esta ciudad, casa número 4 de la calle Colombia, bajo la razón de Hitta, Costas y Compañía, diabiéndose retirado el socio don Manuel Rama por haber recibido su parte; y por la misma escritura los otros socios constituyeron una nueva sociedad en el mismo ramo y con la firma de Hitta y Costas. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1912. — *Manuel Rama.* — *Pedro Hitta.* — *David Costas.*
150-v.ag.8.

Sastrería vendida

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don David Gutenmager el negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 799, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Miguel Tardío.*
142-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó en la fecha y en esta ciudad el escribano señor Gregorio Anza, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, bajo la firma de Juan B. Maisonnave y hermano, dividiéndose el activo y quedando á cargo del pasivo el expresado don Juan B. Maisonnave. — Rocha, Julio 13 de 1912. — Por poder de la sucesión de don Pedro Maisonnave: *M. Lorenzo y Losada.* — *Juan B. Maisonnave.*
156-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 8 de Julio del corriente año y por escritura autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Remo Queirolo y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Remo Queirolo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho comparezcan dentro del término de 30 días á deducirlos, vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Remo Queirolo y Cía.*
122-v.ag.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el pueblo de Migues Departamento de Canelones, bajo la razón social de Olascuaga y Guecaimburú, que funcionaba en los ramos de fonda, posada, peluquería y confitería, y vendiendo el señor Guecaimburú su parte á los señores Angel Fausto, Melitón y José Olascuaga, los cuales harán funcionar dichos negocios bajo la razón social de Olascuaga hermanos. Los que tuvieran que hacer alguna reclamación, deben presentarse dentro del término de treinta días en este pueblo, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. Miguez, Julio 11 de 1912. — *Casciano G. Guecaimburú.* *Angel F. Olascuaga.*
145-v.ag.7.

Venta de un café

Hacemos saber al público que en esta fecha hemos prometido vender á don Juan Mondoutey, las existencias que componen nuestra casa de comercio, situada en la calle 25 de Mayo entre 18 de Julio y Arenal Grande, que en esta plaza gira bajo la razón social de Dipacce hermanos. Y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los acreedores para que comparezcan á la casa de don Ricardo Touriz, calle Solís s|n., dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — San José, Julio 11 de 1912. — *Genaro Dipacce.* — *Nieve Dipacce.*
118-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, á los efectos legales, que por escritura autorizada por el escribano don Juan O. Tissoni el 26 de Junio ppdo., ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de mosaicos giraba en esta plaza bajo la razón de Berro y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo del mismo negocio el socio don Raúl F. Berro. — Montevideo Julio 11 de 1912. — *Raúl F. Berro.* — *Ignacio de León.*
121-v.ag.6.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de Temponi y Garmendia, en los ramos de confitería, café y billar, denominada "La Uruguaya"; habiéndose á la vez constituído otra nueva bajo la razón de A. R. Garmendia y Cía., y que continuará el comercio de la anterior, haciéndose cargo del activo y pasivo.— Fray Bentos, Julio 10 de 1912. — *Temponi y Garmendia.* — *A. R. Garmendia y Cía.*
139-v.ag.14.

Separación social

Por medio del presente hago saber al público y al comercio en general, que según escritura que en esta villa pasó ante el escribano don Avelino José Martorell, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y puesto de verduras, giraba en esta plaza bajo la firma de Giovanelli y Ferreira, quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Julio 10 de 1912. — *Luis Giovanelli.*
216-v.ag.12.

Al comercio y al público

Entre la viuda de don Eugenio Dasque y don Emilio M. Chiarino se ha celebrado un compromiso de compraventa por el cual dicha señora se obliga á vender al señor Chiarino la fábrica de licores denominada "La Torre de Eiffel", situada en la calle Doctor Angel Floro Costa número 72c. Todos los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. Se hace esta publicación á los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *Viuda de Eugenio Dasque.* — *Emilio M. Chiarino.*
106-v.ag.12.

Venta de hotel

Pongo en conocimiento del comercio y del público. que con esta fecha he vendido á los señores Delsignore y Zefferino, todas las existencias del negocio que tenía establecido en esta ciudad, denominado "Hotel Vonmarti", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Julio 9 de 1912. — *Genaro H. Basilio.* — *Delsignore y Zefferino.*
138-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada el 7 del actual ante el escribano señor Teófilo M. Real, hemos disuelto la sociedad que en ésta plaza giraba bajo la razón social de Arrigoni y Aguirre, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Euclides Aguirre. Al hacer pública esta disolución, invitamos á nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten á cobrar lo que se les adeuda, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San Eugenio, Julio 9 de 1912. — *Juan Arrigoni.*—*Euclides Aguirre.*
146-vag.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cochería, la que giraba bajo la razón social de Guillermo y Carlos Finder, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Finder. — Paysandú, Julio 9 de 1912. — *Finder Hnos.*
119-v.ag.12.

Venta de café y billar

Participamos al público en general, que hemos prometido en venta á los señores Venancio Díaz Sueiro y José M. Somoza, la casa de comercio que en los ramos de cafe, billar y expendio de bebidas y comidas, tenemos establecida en este pueblo, plaza Barón de Río Branco; y en cumplimiento del artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera Julio 9 de 1912.— *Rinaldi y Cía.*
115-v.ag.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Salvador Aguiar y Vicente Martínez, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Martínez y Aguiar completamente desligado de ella. —Durazno Julio 8 de 1912. — *Salvador Aguiar.*— *Vicente Martínez.*
229-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la fábrica de carros y carruajes establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 227, que giraba bajo la razón social de Colombo y Moreno, participan al público y al comercio que hemos disuelto totalmente esa sociedad, quedando á cargo de las existencias los nuevos dueños señores José Moreno y Angel D'Andrea, y el activo y pasivo á cargo del señor José A. Colombo, ante quien se deberán presentar los acreedores, munidos con los respectivos documentos. Pasado el término legal, el firmante, señor José A. Colombo, queda libre de toda responsabilidad. — Paysandú, Julio 8 de 1912. — *José A. Colombo.* — *José Moreno.*

120-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba, denominada "Zapatería Naval", calle Pérez Castellanos 81, cargando con el activo y pasivo el socio señor Lafroscia. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Francisco Lafroscia.* — *Pascual Sepe.* — *Silvestre Robino.*

70-v.ag.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Manuel Pérez, la parte que me corresponde en la casa de comercio denominada "Segundo Almacén y Baratillo de Villa Dolores", situada en la calle General Prim número 23.— Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Isidoro Peral.*

76-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Juan Méndez Alcain con fecha 5 del corriente, se disolvió la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón "A. Sosa Días y Cía.", quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Alejandro Sosa Días. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *A. Sosa Días.* — *Santiago Rivas.*

75-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada el 14 de Mayo próximo pasado por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Scarone y Solé en el ramo de fábrica de jabones, perfumes y demás artículos similares, quedando á cargo del activo y pasivo y como únicos dueños de la fábrica, don Carlos B. Scarone y la sucesión de don Carlos Scarone. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por 30 días á los acreedores, quienes deberán presentar los justificativos de sus créditos en la fábrica, calle República número 304. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Eduardo Solé Reynaud.* *Carlos B. Scarone.* — *María P. de Scarone.* — *Sarah S. de Barbieri.* — *E. Barbieri.*

62-v.ag.8.

Al público y al comercio

Hago saber que tengo prometido en venta á don Benjamín Pérez domiciliado en la calle Justicia número 140a, mi establecimiento de comercio, sito en la misma casa. A los efectos de derecho, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Santiago Castiño.*

77-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Vidal y Fuentes, mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Yaguarón número 217, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la casa indicada, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 6 de 1912.— *Manuel Sueiro.*

41-v.jl.30.

Despacho de bebidas y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Luis Garizola el despacho de bebidas y billar, sito en el camino Carrasco s|n., de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Emilio A. Silva.*

46-v.jl.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Brescia, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 18 de Julio números 819 y 821, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Rafael Delgado.*

35-v.jl.30.

Al público y al comercio

De acuerdo y á los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido en venta á los señores Alfredo Porta y López y Julio Claps, el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad en la calle Cerro Largo números 222 y 224. — Montevideo, Julio 4 de 1912. —*Leonardo Palermo.*

47-v.jl.31.

Promesa de venta

Participamos al público en general, que hemos prometido en venta las existencias de la "Barraca Eléctra", que tenemos establecida en esta ciudad, á los señores Antonio Arregui y Camilo E. Magariños, los que cargarán con el pasivo de esta firma, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar. Y á sus efectos, se hace la presente publicación para que que tengan créditos contra esta firma. — Rivera, julio 8 de 1912. — *Ricardo Eguia Fuentes.* — *Carlos v. Franken.*

135-v.ag.14.

Separación de socio

El señor Justo I. Martínez que formaba parte de la razón social Jover y Cía., ha dejado de pertenecer á dicha sociedad desde el día 18 de Junio próximo pasado, según consta en escritura pública autorizada por el escribano señor Mengotti. La firma Jover y Cía., compuesta de los señores Francisco Jover y Román I. Pereyra, le han adjudicado al señor Martínez como única compensación de su retiro la obra que Jover y Cía. tenían contratada con la Honorable Intendencia de Mercedes.—Montevideo, Julio 2 de 1912. — *Justo I. Martínez.*

32-v.jl29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por escritura de fecha 28 de Junio último, ante el escribano Enrique Segovia y Graña, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de von Franken y compañía y que tenía por objeto la perforación de terrenos para el abastecimiento de agua, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Serralta González. — Rivera, Julio 1.o de 1912. —*Carlos v. Franken.* — *F. Serralta González.*

134-v.ag.14.

Venta de maquinarias

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Compte y Piedra las maquinarias del molino de nuestra propiedad, sita en la Villa de la Unión. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, sé hace esta publicación para los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso á la calle Grillas del Plata número 216, dentro del término de 30 días, vencidos los cuales no se aceptará reclamo alguno. — Montevideo, Junio 29 de 1912. — *Juan Borsani.* — *Sucesión de María Frontini de Borsani.*

1-v.ag.5.

Separación de socio

Al comercio y al público hago saber que ha dejado de pertenecer á la firma de Juan Nicola é hijo, mi hijo don Federico A. Nicola, y por lo tanto, ha dejado también de ser gerente de esta casa. Mi casa, situada en Sopas, Corral de Piedras (6.a sección del Departamento del Salto), será en adelante de mi sola propiedad, por haberme yo hecho cargo del activo y pasivo, y continuaré los mismos negocios de la firma anterior. — Sopas, Junio 26 de 1912. — *Juan Nicola.*

45-v.ag.7.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que según convenio celebrado con los señores Justino Silvera é hijo, de Vergara, Departamento de Treinta y Tres, he prometido vender á estos señores las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el referido pueblo y que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Junio 20 de 1912. — *Fabio Amaro.*

95-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 10 del corriente ante el escribano Enrique Segovia y Graña, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el "Sanatorio Mombrú", y giraba bajo la razón de Mello, Fros y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Geremías G. de Mello. — Rivera, Mayo 24 de 1912. — *Pacífico R. Fros.* — *Cornelio Martell.* — *Geremías G. de Mello.*

159-v.ag.17.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayt's 3er.grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
2.o	Ayudantías de 2.o grado que resulten vacantes en el corriente año		V.	31 Agosto 1912
1.o	Rural núm. 15.	Barra de Santa Lucía	M.	31 Agosto 1912
1.o	Una Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de Aplicación de Señoritas			31 Agosto 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Condo	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15..	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10..	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16..	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28..	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 5..	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8..	Chamizo	M.	15 Octubre 1913
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17..	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20..	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5..	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6..	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13..	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14..	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16..	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17..	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18..	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21..	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8..	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4....	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 13..	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17..	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13..	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16....	Puntas de Don Carlos	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Coibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34..	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7..	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27.	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16 .	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8...	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3 ..	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43..	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3.	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38..	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 42..	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 22..	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3..	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1..	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10 ..	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25..	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18..	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27..	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38.	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17.	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9..	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6..	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10..	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32..	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14..	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13..	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2..	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31..	Celestino	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35..	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38..	Guarapirá	V. c. y M.	31 Octubre 1912
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9..	Sánchez	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19 ..	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Miguelete	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45 ..	Minuano	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General*

11-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. Jan Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cala Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Q. de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Álvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrisen Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Junio 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 36-pte.1016. *Jas Olivera.*